



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

29
2Ej

FALLA DE ORIGEN

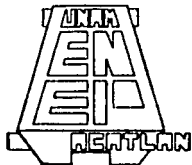
LA REFORMA POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL 1993

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRACION PUBLICA

P R E S E N T A:
LUIS JIMENEZ CHAVARRIA

DIRECTOR DE TESIS:
CIPRIANO FLORES CRUZ



ACATLAN, EDO. DE MEX.

MARZO DE 1995.



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre, Alicia Chavarría

mujer de ilimitadas cualidades.

Mi agradecimiento por su apoyo y aliento permanente.

A mi padre, Raúl Jiménez

**Hombre progresista y amante del
desarrollo.**

**Comprometiéndome con las mismas
causas que él.**

**A mis hermanos: Raymundo,
Raúl, Eduardo, Juan,
Guillermo, Daniel, Ines y
Griselda, exortandolos a que
por medio del conocimiento
de la sociedad se
constituyan en elementos de
cambio, obligándose a
desarrollar las capacidades
que tienen.**

A mi abuelita, Ines Martínez (Q. E. P. D.)

Como un testimonio de Infinito Agradecimiento.

A mis tios Jorge y Cristina.

**Con mi agradecimiento por su apoyo y
palabras de estímulo en momentos
difíciles que pasa la familia.**

**A Rosa Aurora, que significó el
principal motivo de la elaboración
de está tésis, y que seguirá siendo
el objetivo de todas mis actividades.**

A mis maestros:

Luis Gabriel Mota.

Martín de Jesús Díaz Vazquez

Micaela Velázquez Torres

Miguel Ramírez Zozaya

Noe López González

AGRADECIMIENTOS.

La terminación de un trabajo como éste, me da la oportunidad de agradecer a la vez, tanto a las personas que contribuyeron a su realización, como a aquellos que han permitido desarrollarme profesionalmente en la administración pública.

Durante el ejercicio profesional, he tenido la fortuna de colaborar con personas de una gran talla humana y profesional. Agradezco al Lic. Cipriano Flores Cruz, que haya aceptado dirigir este trabajo y el tiempo que dedicó a revisiones y corrección.

Mi reconocimiento al Lic. Mauricio Merino Huerta por su gran trayectoria profesional e intelectual, agradeciendo su amistad y confianza.

Al Lic. Ignacio Lozano Moheno, por su significativa contribución a mi formación profesional; asimismo, le agradezco el haberme recordado frecuentemente que tenía esta deuda.

Y, muy especialmente al Lic. Claudio Guzmán Guzmán, por esa tan especial amistad, que de su parte he recibido.

LA REFORMA POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL 1993.

	No. PAG.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I.- EL PROCESO DE CONCERTACION.	5
1.-CRONOLOGIA DE LOS HECHOS. .	8
2.- DESCRIPCION DE LA POSICION DE LOS PARTIDOS POLITICOS	15
3.- DESCRIPCION DE LA POSTURA GUBERNAMENTAL.	39
4.- EL ESTABLECIMIENTO DE LA MESA DE CONCERTACION.	48
CAPITULO II.- ANALISIS DE LAS PROPUESTAS EN LA MESA DE CONCERTACION.	51
1.- PROPUESTAS PARTIDISTAS.	54
2.- PROPUESTAS ACADEMICAS.	85
3.- PROPUESTAS DE ORGANIZACIONES.	95
4.- PROPUESTAS CIUDADANAS.	102
5.- ANALISIS COMPARATIVO.	109
CAPITULO III.- ANALISIS DE LA PROPUESTA DE LA REGENCIA.	121
1.- PRINCIPIOS DE LA PROPUESTA: REPRESENTATIVIDAD Y GOBERNABILIDAD.	121
2.- IMPACTO EN LA OPINION PUBLICA.	155
3.- ESTUDIOS DE LA PROPUESTA.	159
CONCLUSIONES.	167
BIBLIOGRAFIA	171

INTRODUCCION

El estudio tiene como objetivo general realizar el análisis de las propuestas presentadas por los diferentes partidos políticos: PAN, PRI, PRD, PFCRN, PARM y PPS; el gobierno y sociedad en general para una Reforma Política en el Distrito Federal.

Cabe señalar que un segundo objetivo, pero igual de importante del documento, consistió en estudiar los avances y retrocesos que se tuvieron con dicha reforma.

La idea de analizar la Reforma se desprende de que el Distrito Federal, es una de las ciudades más grandes y densamente pobladas del mundo, por lo tanto de las problemáticas más complejas, para entenderlo se requiere ir más allá de una reforma administrativa para dar soluciones eficientes y bien planeadas, ya que en el país se está viviendo un doble proceso de cambio en el ámbito político y económico.

En este sentido, y para efectos de análisis del problema el trabajo se inscribe en un contexto bastante complicado en donde la Ciudad de México se convierte en polo de supradesarrollo, en el cual se encuentran concentradas las actividades políticas, económicas de la Nación.

El método utilizado para entender y estudiar la Reforma tuvo como ejes fundamentales el análisis cualitativo y cuantitativo de las fuentes documentales directas emanadas de su mismo proceso de desarrollo.

Bajo el esbozo del contexto anterior, en el capítulo primero, se presentan los antecedentes y la evaluación de proceso de concertación para llegar a la Reforma Política del Distrito Federal.

Por otra parte, considero que el creciente malestar que se acumuló en las elecciones de julio de 1988, en torno a los procesos electorales y la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones ante las demandas y requerimientos de la población, fueron sin duda los motivos que dieron por resultado un proceso de concertación.

Al respecto, diversos sectores políticos se pronunciaron, perfilando lo que pudieran ser los nuevos elementos del cambio democrático para el Distrito Federal, prácticamente todos coincidieron en mayor o menor grado.

En el Segundo Capítulo, se llevo a cabo un análisis de las propuestas en el establecimiento de la mesa de concertación, propuestas realizadas por partidos políticos, académicos, organizaciones y ciudadanos en general.

En estas reuniones se presentaron los puntos de vista de las diversas corrientes de opinión prevalectes respecto de los problemas de la democracia política en el Distrito Federal, aunque los cuatro puntos principales a discutir en la mesa de concertación fueron:

- a) Forma de gobierno y participación ciudadana.
- b) Hacienda Pública y aspectos financieros y económicos del Distrito Federal.
- c) Coordinación metropolitana, organización territorial y gestión de servicios.
- d) Procuración y administración de justicia.

Además en torno a estos debates se recogieron puntos de vista comunes, sobre algunos principios que deberían regir las elecciones en el futuro, así como la creación del Estado treinta y dos, con el fin de garantizar mayor democracia.

En el capítulo tercero y para ser congruentes con la secuencia del trabajo, se realizó un análisis de la propuesta de la regencia, así como los principios de representatividad y gobernabilidad y esto constituye la parte medular del trabajo.

Sin embargo, es conveniente precisar que la Reforma Política de Manuel Camacho Solís contempló más los aspectos de gobernabilidad y poco menos los aspectos de representatividad.

Las Reformas Constitucionales que se aprobaron habrán de tener sus primeros efectos para el trienio 1994 1997 respecto del ejercicio de las Funciones Legislativas para el Distrito Federal por la Asamblea de Representantes, en tanto la vigencia del Organó Ejecutivo, Jefe del Departamento del Distrito Federal, será efectiva a partir del mes de diciembre de 1997.

Si bien me atrevo a pensar que la Reforma Política para el Distrito Federal, en mi opinión resulta muy interesante pero también incompleta. Lo importante es que habrá un plazo para un cambio ordenado y que abre nuevas opciones democráticas de desarrollo.

Y finalmente, se formularon una serie de conclusiones y recomendaciones en torno a la Reforma Política para el Distrito Federal de 1993.

CAPITULO I

EL PROCESO DE CONCERTACION.

Parece que al fin, y luego de bastantes titubeos, el Gobierno llevó a cabo la Reforma Política del Distrito Federal.

Su postura se sustenta en el reconocimiento de lo que la oposición había señalado hace ya mucho tiempo, es decir, que buena parte de los problemas que padece la urbe se deben a la ausencia de una estructura democrática de Gobierno que encuentre en la participación ciudadana, un aspecto clave para gestionar de manera más eficiente las demandas sociales.

Las Reformas Políticas (aquí y en cualquier otro país; en la actualidad y en el pasado) tienen lugar en el marco de situaciones políticas específicas que, a su

vez, se encuentran vinculadas a otros de carácter económico y social. Las modificaciones a los ordenamientos comiciales se producen en contextos determinados y expresan relaciones políticas concretas.

Los cambios a las Leyes que regulan la vida política son, antes que nada, actos jurídicos, pero no sólo eso. Son, además, expresión de una determinada correlación de fuerzas políticas que refleja, en buena medida, las condiciones de vida que prevalecen en la sociedad.

Los hechos políticos tiene que ver, asimismo, con cambios significativos en las condiciones de vida de la población. Tras una prolongada crisis económica que no logra ocultar su enorme costo social, resulta entendible que los sectores intermedios (beneficiarios del crecimiento económico) así como las masas populares modificaran sus preferencias político - electorales.

Aquí es importante entender la idea de concertación, que muchas veces, ha sido un factor de imposición, de control y de manipulación política para conservar sus espacios de poder a costa del desarrollo de la democracia. Concertación puede entenderse como un nuevo pacto para concordar entre gobierno y fuerzas políticas con la necesidad de establecer reclamos de democracia, pluralidad y

apertura, aunque el concepto de concertación se ha establecido con la idea de terminar con la debilidad institucional.

En semejante contexto se ubican las acciones o las iniciativas para crear un proceso de concertación para que se den las bases de la Reforma Política en el Distrito Federal. Para el Gobierno y su partido, la Reforma debía orientarse a la recuperación de lo perdido; por ello con la iniciativa gubernamental predominó la tendencia hacia la conservación del control gubernamental de los procesos electorales, así como diversas propuestas para legitimarse frente a las cúpulas opositoras.

Pero la magnitud, la complejidad y los problemas de la ciudad no permiten vías lineales ni unívocas para la reforma, todo lo contrario. El análisis y los debates pasados presentaron múltiples expectativas, pero la forma en que éstas se traduzcan y su viabilidad de aplicación estarán sujetas, como sucede en todo proceso de cambio social y político, a la inteligencia y madurez que sean capaces de mostrar los actores: gobierno, partidos, especialistas en la materia y ciudadanos.

1.1 CRONOLOGIA DE LOS HECHOS.

El origen de la ciudad de México es antiguo, se dice, que fue el asentamiento de los mexicas en 1325, sobre los márgenes occidentales del Lago de Texcoco en la cuenca de México, lo que dio origen a su fundación.

En 1524 la superficie de la naciente ciudad era de poco más de 270 (Has.) y el número de habitantes = 30,000. Como ciudad colonial sintió los efectos estructurales que impuso la dominación española, junto con una serie de procesos de cambio y de sincretismo cultural sobre todo, se dio origen a una tendencia centralizadora en la economía, la política y la administración¹.

Tres siglos bastaron para que su área se quintuplicara (1,076 Has) y su población alcanzara 137 mil habitantes. En el periodo independiente, la ciudad de México no perdió el carácter de eje articulador de la vida nacional. Fue en 1824 cuando se fijaron los límites del Distrito Federal².

¹ QUIRARTE, MARTIN, VISION PANORAMICA DE LA HISTORIA DE MEXICO, MARZO 1981, PAG 18-19

² IBIDEM PAG 47

Para 1900 su extensión territorial llegó a los 2,713 (Hab) y su población, en constante aumento, sumó 541 516 habitantes³. En 1903, de acuerdo con la ley de organización política del Distrito Federal quedó subdividida en 13 municipalidades.

En las tres décadas posteriores, la población urbana siguió concentrándose en la Ciudad de México y en 1930, nuevas áreas de su periferia se fueron poblando, alcanzando una nueva superficie de 185 Km cuadrados .

En 1940 el área urbana de la ciudad abarcaba 117,753 (Has.) y una población de 1,802,679; una década después, superficie y población volvieron a duplicarse, en el cincuenta; el área fue de 1240 km cuadrados, en donde vivían 3 157 599 habitantes⁴. Hacia el norte la ciudad empezó a absorber los municipios de Naucalpan y Ecatepec del Estado de México, iniciándose un proceso de desconcentración de la población del Distrito Federal, hacia otros municipios colindantes.

En 1970, se presentó un fenómeno particular: si bien la ciudad de México disminuyó en su tasa de crecimiento población al que fue de 3.5 por ciento, las Delegaciones de Iztacalco, Tlalpan, Tláhuac, Alvaro Obregón, Iztapalapa y

³ ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS DE MÉXICO. TOMO I, INEGI, SPP, MÉXICO, D.F., 1985 PAG 13.

⁴ IBIDEM PAG 24

Tlalnepantla, Ecatepec, Chimalhuacán. Nezahualcóyotl, Cuautitlán, Coacalco, Huixquilucan, La Paz y Cuautitlán Izcalli registraron un crecimiento poblacional de 19.7 por ciento. Los efectos de este desplazamiento poblacional dieron origen a un fenómeno de conurbación, con todas las consecuencias que éste trae aparejado.

El crecimiento poblacional y la incorporación de nuevas áreas, territoriales, quedaron expresadas en la Ley Orgánica del D.F. que reconoce el área urbana de la ciudad de México, comprendiendo 16 Delegaciones del D.F., con una superficie urbana de 413 km, más los municipios de conurbación recibiendo la categoría de Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

El área urbana de la Ciudad de México tiene una extensión de mil 500 km, equivalente a la superficie del D.F.; sin embargo, de éstos, únicamente 413 km² se consideran plenamente urbanizados; esto lleva a considerar, que en esta área se presenta una centralización de los servicios destinados a una población de más de 14 millones, que si bien no reside en ella, los demanda y utiliza.

Este complejo panorama de población y territorio, se complica aún más, si atendemos a que cada ciudad tiene voz propia.

Este cuantitativo y cualitativo complejo universo, es el marco de referencia para resolver un debate que tiene 169 años de discusión.

Históricamente, la Ciudad de México ha sido el centro hegemónico del país, alrededor del cual ha girado la vida económica, política, social y cultural de los habitantes. Esta tradición que heredamos de la organización política prehispánica, se mantuvo vigente durante la Colonia y se corroboró al instalarse en 1824, en el mismo territorio, el Distrito Federal, precisamente como reconocimiento del papel preponderante de la ciudad que prevalece hasta nuestros días.

Por otra parte, en lo que se refiere al ámbito jurídico, nuestro régimen federal determina que el Distrito Federal es el territorio en donde se asientan los poderes de la Unión de Estados libres y soberanos. Se crea precisamente aparte de cualquier Estado, para que no coincidan los Poderes Federales con los Estatales, con el fin de no ser presionado el todo por la parte, y lo Federal prevalezca sobre lo Estatal.

En él están representados los intereses de todos los mexicanos tal es la razón básica que explica el porqué el gobierno de esta ciudad depende del Presidente de la República.

En lo económico-administrativo, la Ciudad de México cuenta también con una organización que difiere de la de los Estados y el Presupuesto que se le asigna recibe un tratamiento especial, ya que es aprobado por la Cámara de Diputados separadamente del Presupuesto Federal. Esto sucede, no sólo por el peso político y económico que tiene el Distrito Federal - por mencionar un ejemplo, la ciudad aporta cerca del 30 por ciento del PIB nacional - sino porque al no existir Congreso Local la Cámara de Diputados funciona, como tal, a imagen y semejanza de lo que el Congreso Local hace en cada Estado.

Este régimen político de excepción no ha sido obstáculo para que gradualmente se hayan ido desarrollando formas de Participación Social y Representación Política - como las juntas de vecinos o la Asamblea de Representantes - que existen actualmente para la Ciudad de México, con tres objetivos específicos:

- * Ampliar la legitimidad de las acciones gubernamentales del Distrito Federal.
- * Generar un cauce de Participación Social para la toma de decisiones fundamentales sobre su ciudad.
- * Limitar y acotar el ejercicio de la autoridad, para evitar abusos e impunidad.

La Reforma Política del Distrito Federal se remonta a 1978 cuando bajo el impulso del ideólogo del liberalismo social Jesús Reyes Heróles, se da mayor participación política a los ciudadanos, creándose las instituciones de asociación y participación ciudadana como fueron los comités de manzana, las juntas de vecinos, asociaciones de residentes y el Consejo Consultivo de la Ciudad de México.

Sin embargo, a pesar de haber sido una reforma novedosa y fructífera resultó ser insuficiente para los problemas y retos por los que la Ciudad de México atraviesa en su vida moderna.

Actualmente la Ciudad de México es una de las urbes más grandes del mundo.

La Ciudad se ha constituido en un polo de supradesarrollo donde se encuentran concentradas las actividades políticas, económicas y sociales de la Nación.

La Ciudad de México padece los problemas de un desarrollo desbordado no sostenido, alta concentración demográfica, concentración del mercado laboral formal e informal, altos índices de contaminación atmosférica, diferenciación espacial de acceso a los servicios públicos como seguridad jurídica en la tenencia de la propiedad, agua potable, alcantarillado, luz, transporte, seguridad ciudadana, etcétera.

A nuestro juicio, la convocatoria de Manuel Camacho Solís, reiterada después del proceso electoral del 18 de Agosto de 1991 constituye el reconocimiento gubernamental de que las actuales formas de organización y relación entre la comunidad y la autoridad son insuficientes y, en algunos casos, inadecuadas para responder a la dinámica social de la Capital de la República y a las expectativas generadas entre la ciudadanía. Expresa, igualmente, la decisión de revisar con detenimiento los mecanismos y esquemas de gobierno y administración existentes.

Al respecto, diversos sectores políticos se han pronunciado, perfilando lo que pudieran ser los nuevos elementos del cambio democrático para el Distrito Federal. Prácticamente todos coinciden en mayor o menor grado.

I.2 DESCRIPCION DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Aunque no serán los únicos actores, en los partidos está, sin duda, gran parte de las respuestas que se irán suscitando y en que el Regente haga la convocatoria para impulsar un esfuerzo colectivo del que resulten las bases y los tiempos de la reforma política.

De ahí la utilidad de conocer las propuestas de los partidos. Las referencias que pueden dar una muestra oficial de su postura son la revisión de las elaboraciones programáticas, documentos, básicos, plataformas electorales y ediciones especiales sobre el tema. Decimos " oficial ", por que hay casos en que se hacen declaraciones y se expresan demandas que no se encuentran o no coinciden con sus documentos.

De cualquier modo, es importante conocer lo que los partidos políticos propusieron, para así tener un material básico sobre el que estará girando buena parte de las discusiones. Incluso revisar sus documentos tiene ventajas adicionales: exigir de los Partidos más atención en; la difusión de sus elaboraciones programáticas, mayor rigor intelectual, si es el caso, o pedirles mayor congruencia entre lo que ofrecen por escrito y lo que dicen y hacen sus personalidades; para esto cabría esperar una discusión interna que los lleve a

posiciones más francas y abiertas. La empresa que representa la Reforma de la vida política del Distrito Federal lo necesita.

PARTIDO ACCION NACIONAL.

Acción Nacional ha planteado en diversas ocasiones y lugares, sus propuestas para democratizar la vida política en la Capital. Recordemos como en 1965, la Diputación panista presentó un Proyecto de Reforma para constituir un Consejo de Gobierno con facultades reglamentarias y electo popularmente, proyecto que representa un antecedente serio de lo que es hoy la Asamblea de Representantes.

En anteriores ocasiones, ha reiterado su demanda de democratización del D.F. y así, planteo la creación del Estado 32, con la elección directa de Gobernador, Ayuntamientos y Congreso Local.

También, ha propuesto la creación de organismos metropolitanos para la solución de los graves problemas de los servicios públicos, ya que esto no puede ser tarea de una sola entidad fundamentalmente del D.F.

Las propuestas de gobierno para el D.F. aparentemente entran en un terreno irreconciliable, especialmente por las posturas asumidas públicamente por los diversos partidos. El P.A.N. cree que es posible encontrar premisas comunes que nos permitan partir de un esquema político - jurídico viable para el D.F.

En las deliberaciones, no debe existir más dogma que el de la razón y la viabilidad; Gobierno y Partidos Políticos no deben atarnos a posturas inamovibles que impidan tomar las mejores alternativas para la capital.

Ninguna propuesta debe quedar fuera de la agenda y por, consiguiente del análisis y consideración de los participantes.

El P.A.N. Cree que empiezan a darse algunos planteamientos coincidentes con el tema de la democratización. En su comparecencia, Sr. Regente, habló de " un gobierno propio para el D.F. ", concepto fundamental que el partido ha planteado con insistencia en la demanda por democratizar el D.F.

El P.A.N. Consideró un paso importante en la Reforma para el D.F., el reconocimiento de la posibilidad de un Gobierno propio para esta Capital. El cómo lograrlo, será precisamente materia de las deliberaciones entre el Gobierno de la Ciudad y los partidos políticos.

Creo que los partidos tienen distintos planteamientos y visiones respecto a ese tema, pero acuden a las deliberaciones con la mente abierta para analizar todas las propuestas que se presenten, incluyendo la del Gobierno de la Ciudad.

No los mueve ningún otro interés, que el de encontrar un instrumento democrático viable para la vida política del D.F., que no tenga más límites, que el de las circunstancias del aquí y ahora. Esperan igual trato para sus propuestas.

Acción Nacional plantea:

"1.- Tener respuestas inmediatas para la Ciudad de México, en tanto no se arribe a la creación del Estado 32.

2.- Crear una sola unidad administrativa y democrática en toda el área conurbada, para lo que es necesario elaborar una legislación de excepción, que no abarque únicamente al Distrito Federal y sus 16 Delegaciones, sino también a los Municipios incorporados en la mancha urbana. Ni la idea clásica del Estado ni la idea constitucional del Municipio serán totalmente aplicables.

3.- Construir una nueva institución jurídico- política en la que aumente la participación del capitalismo y se le incorpore en las decisiones Delegacionales y Municipios Conurbados.

4.- Aumentar las atribuciones de la Asamblea de Representantes para que se devuelva a los capitalinos la facultad de decidir las cuestiones cruciales de la administración de la ciudad como son: presupuesto de egresos, ley de ingresos y vigilancia de la cuenta pública.⁵

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Rumbo a la Reforma del Gobierno del Distrito Federal.

El Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal acudió a esta cita con el C. Jefe del Departamento del D.F. a, expresar sus puntos de vista respecto a las reformas al Gobierno de la Ciudad.

⁵ * DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LAS RESPECTIVAS REPRESENTACIONES AL JEFE DE DEPARTAMENTO DEL D.F. MANUEL CAMACHO SOLIS.
LIC. JOSE ANGEL CONCHELLO, LIC. GONZALO ALTAMIRANO DIMAS, 28 DE MAYO DE 1992.

Entre el conjunto de los Partidos y el Gobierno del Distrito Federal se comienzan a formar consensos básicos en torno a la naturaleza y alcances de la reforma. Parece evidente que casi todas las fuerzas políticas tienen coincidencias iniciales en varios aspectos, a saber:

- a) La necesidad de instaurar un Gobierno propio para la Ciudad;
- b) La conveniencia de fortalecer las funciones de la Asamblea de Representantes;
- c) La necesidad de perfeccionar los mecanismos y formas de representación vecinal;
- d) La necesidad de implantar instancias más eficaces de coordinación metropolitana en algunas áreas de la prestación de servicios urbanos.

Estas coincidencias son signos de que la reforma es posible y empieza a caminar.

Ya habrán concluido las reuniones preliminares del Gobierno de la Ciudad con los Partidos Políticos y con los Representantes de la Comisión de Gobierno de la Segunda Asamblea y de las Comisiones del Distrito Federal tanto de la Cámara

de Diputados como de la de Senadores. Por lo tanto, el paso inmediato habrá de consistir en definir los mecanismos para la integración de la mesa de negociaciones y una agenda para abordar, conjuntamente, la elaboración de una Propuesta de Reforma al Gobierno del Distrito Federal, reforma inspirada en el propósito de ampliar, a los habitantes de la ciudad, los canales institucionales de participación y asegurar la instauración de un Gobierno propio, capaz de responder con prontitud y eficiencia, a los reclamos urbanos y sociales. Se pronunciaron por una reforma de fondo y de largo alcance del Gobierno de la Ciudad, producto del consenso de las fuerzas políticas, expresión fiel de los requerimientos de la sociedad y compatible con las Instituciones propias de la República.

Concluida esta fase de reuniones previas, se inicia la siguiente fase, sobre la que el Partido desea precisar su posición en dos puntos esenciales:

" II) Los alcances, contenidos y objetivos que debe tener la agenda de discusión; y,

II) La integración de la mesa de negociaciones y los procedimientos de debate.

1.- Consolidar un gobierno que reconozca el carácter Metropolitano de la Ciudad de México.

a) Fortalecer el Consejo de Area Metropolitana (CAM) buscando una mayor coordinación entre el Distrito Federal Y el Estado de México y entre éstos y la Federación en materia normativa y operativa.

b) Crear tres instancias de administración metropolitana para los sistemas que más interrelación presentan: agua, drenaje, transporte y seguridad pública.

c) Redefinir las facultades y atribuciones de los órganos metropolitanos y de las autoridades federales locales.

2.- Reformar la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, para acercar al Gobierno de la Ciudad a la sociedad y reducir los márgenes discrecionales de los funcionarios.

3.- Ampliar las facultades de la Asamblea de Representantes, para que ésta apruebe y vigile los programas centrales y delegacionales

4.- Reorganizar el Departamento del Distrito Federal con el objetivo de evitar ineficiencias y vacíos asociados a los cambios. Este proceso iniciaría creando

nuevas Delegaciones Políticas en los lugares donde la densidad de la población y la naturaleza de sus demandas así lo requieran. Cuando este no sea el caso, se propone establecer el Sistema de Subdelegaciones.

5.- Reestructurar a las Delegaciones Políticas de la Ciudad para que éstas incluyan ámbitos y mecanismos vigorosos de participación, así como el fortalecimiento del principio de responsabilidad política ante los gobernados.

6.- Lograr una genuina descentralización y desconcentración territorial, tendiente a que las Delegaciones Políticas amplíen sus atribuciones y mejoren la eficacia en la atención de los habitantes. Para esto es indispensable que las Delegaciones ejerzan un porcentaje mayor del Presupuesto de la Ciudad.

7.- Fortalecer el ámbito jurisdiccional de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

8.- Impulsar una reforma que simplifique, dé congruencia y sistematice la multiplicidad de normas y ordenamientos jurídicos de la Ciudad.,

9.- Modificar al Consejo Consultivo de la Ciudad de México, para hacer compatible su estructura, funciones y facultades con la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.*⁶

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Habló de una democratización real del Distrito Federal que implica referirse a la supresión del Estado de excepción que rige en éste, de la necesidad de convertirlo en un Estado de la Federación y de restituir a los capitalinos sus derechos políticos.

"Presento esta iniciativa porque considero indispensable respetar el principio de igualdad tanto de los ciudadanos como de las partes integrantes de la Federación y atender la exigencia generalizada de restaurar los derechos políticos plenos para los ciudadanos del Distrito Federal.

Siendo atribución del Congreso de la Unión la creación de nuevos Estados de la Federación, la formación del Estado de Anáhuac constituye una respuesta justa y constitucionalmente viable a las demandas y necesidades de los capitalinos.

* LIC. MANUEL AGUILERA GOMEZ, 6 DE JULIO DE 1992/

1.- Impulsar un proceso que tenga como objetivo la creación del Estado de Anáhuac, en los límites y extensión territorial que actualmente tiene el Distrito Federal. El Congreso de la Unión llevaría a cabo los arreglos necesarios para la ubicación y reubicación precisa de los poderes **federales** en uno solo de los municipios de la nueva entidad. El Congreso Constituyente expedirá las normas y decretos para adecuar el marco jurídico del Distrito Federal.

2.- Modificar, como un primer paso para esta transición, la actual estructura jurídico - política del Distrito Federal.

3.- Contemplar la siguiente disyuntiva de Reforma:

a) Constituir el Congreso Local del Distrito Federal.

b) Dotar a la Asamblea de Representantes de una mayor influencia en el Gobierno de la Capital, por lo que se le **facultaría** en emitir: programas y normas relativos al desarrollo urbano; Presupuesto del Departamento del Distrito Federal con su correspondiente Ley de Ingresos, así como su aplicación y control; **normas** para el funcionamiento de los órganos de gobierno de la capital y el

nombramiento de sus titulares, y normas para integrar los órganos y cargos.,

4.- Modificar la forma de nombramiento de las autoridades del Distrito Federal considerando dos opciones:

a) Establecer el derecho de la ciudadanía para elegir por medio de votación directa, secreta y universal al Jefe del Departamento del Distrito Federal y a los titulares de las Delegaciones.

b) Facultar al Congreso Local o a la Asamblea de Representantes para ratificar los nombramientos hechos por el Ejecutivo Federal, a través de votación calificada, previa consulta a los ciudadanos de las diversas demarcaciones y de la propia entidad.

5.- Descentralizar las funciones de las Secretarías de Estado al Departamento del Distrito Federal y de éste a las Delegaciones Políticas.

6.- Reformar la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. Para lo que se proponen las medidas siguientes:

- a) Modificar en dos sentidos el artículo 44 de esta Ley: desaparecer como Organó de Representación al Consejo Consultivo de la Ciudad de México y erigir a la Asamblea de Representantes como parte de la estructura integrada por los órganos de representación popular.

- b) Modificar el artículo 45 de la Ley en su fracción III., estableciendo la elección directa a los ciudadanos de cada una de las Delegaciones de la Ciudad a través del voto directo, secreto universal.

- c) Promulgar una Ley Electoral para el Distrito Federal.

7.- Elaborar un nuevo reglamento para los Organos de Participación Ciudadana.

8.- Crear una red que contemple mayores atribuciones para los órganos que la estructuran y que garantice una verdadera participación en la elaboración y aplicación de las acciones de Gobierno, no como colaboradores sino como protagonistas centrales en la planificación y toma decisiones."⁷

⁷ PRESENTADO POR EL GRUPO PARTIDISTA DEL PRD EN LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

Para el Partido Popular Socialista la democratización del país no es solamente un problema político, sino una tendencia que debe afectar profundamente las relaciones injustas entre el explotador tradicional, los Estados Unidos y nuestro Pueblo. Transformar las las estructuras jurídicas por otras superiores, es importante, pero insuficiente si no se crean los mecanismos para darle oportunidades a cada mexicano para su plena realización.

En el contexto de la lucha por la democratización del Distrito Federal y parte de ella, es alcanzar la plenitud de los derechos, políticos para los capitalinos.

Considera adecuado el método del diálogo entre las fuerzas Políticas reales, en busca de que las mejores ideas se abran paso para conformar la Reforma Política del Distrito Federal y reitera su voluntad de contribuir con todo interés a ese propósito, mediante los planteamientos siguientes:

"1.- Erigir el Estado de Anáhuac con la consecuente elección de su Gobernador y su Legislatura Local, así como de los ayuntamientos correspondientes. Sus límites territoriales serían los que actualmente tiene el Distrito Federal.

2.- Reconocer a los ciudadanos el derecho de elegir a sus gobernantes, mediante sufragio universal, secreto y directo.

3.- Ampliar las facultades de la Asamblea de Representantes, en tanto no se arribe a las anteriores medidas. Tales atribuciones irán en los sentidos siguientes:

a) Aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como reformar la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.

b) Designar a los Delegados Políticos y al Procurador de, Justicia mediante ternas enviadas por el Jefe del Departamento del Distrito Federal.

c) Participar en la elaboración de los planes parciales de desarrollo de la entidad.

4.- Demandar que el Congreso de la Unión promulgue una Ley Electoral propia para el Distrito Federal.

5.- Reformar la Ley Organica del Departamento del Distrito Federal estableciendo ordenamientos claros sobre la integración del Gobierno que no privilegien a un solo Partido.

6.- Crear órganos de representación vecinal con participación directa en la gestión comunitaria.

a) Integrar estos órganos mediante la competencia electoral de los Partidos Políticos y las principales organizaciones sociales.

b) Incrementar sus funciones de gestoría y promoción, a efecto de que sean tomados en cuenta por parte de las autoridades administrativas.

7.- Desaparecer al inoperante Consejo Consultivo de la Ciudad, de México.”⁸

⁸ DIP. CUAUHTEMOC AMEZCUA DROMUNDO, REP. BELISARIO AGUILAR OLVERA,

DIP. JUAN CAMPOS VEGA, 8 DE JUNIO DE 1992.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

Propuesta para la democratización del Distrito Federal.

DIAGNOSTICO:

"a) Las condiciones políticas en el D.F. son incompatibles con un sistema democrático; la población no tiene posibilidad de elegir a sus autoridades de primer nivel y mucho menos locales, únicamente elige al Presidente de la República y éste designa a los funcionarios.

b) La complejidad de la Administración de la ciudad y de la Zona Metropolitana, obliga a una mayor participación y a un mayor compromiso de sus habitantes.

OBJETIVOS:

Lograr la participación de los habitantes del Distrito Federal en la elección directa de sus autoridades.

REQUISITOS:

- a) La autonomía política,
- b) La eficiencia administrativa, y
- c) La autosuficiencia económica..

ETAPAS:

Primera. Cambio de las Delegaciones por Municipios y de la Asamblea de Representantes por un Congreso Local en lo político; y reestructuración de los impuestos locales y de las participaciones federales en lo económico.

Segundo. Redefinición de los Municipios Conurbados en lo administrativo y tributación local por parte del Gobierno Federal en lo económico, y

Tercera. Implementación de una Autoridad Metropolitana.

1.- Unificar la gestión administrativa e integrar bajo una misma autoridad a la totalidad de la Zona Metropolitana y la región colindante sujeta a su influencia, restituyendo el territorio del Distrito Federal al Estado de México.

2.- Rediseñar al Gobierno Municipal de tal manera que permita la administración eficiente de las zonas urbanas integradas por varios Municipios.

3.- Establecer un nuevo nivel del Gobierno integrado con representantes de los Municipios involucrados y con facultades de coordinación basadas en criterios operativos, pero de aplicación obligatoria.

4.- Consolidar este Gobierno Metropolitano eligiendo a sus integrantes simultáneamente e incluso dentro de las mismas plantillas con los de los Municipios involucrados. Sus facultades estarían restringidas a las infraestructuras, equipamientos y servicios obligadamente comunes y sus resoluciones obligadas para sus participantes.

5.- Transformar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en una Cámara de Diputados Local.

6.- Convertir los cargos de " Jefe del Departamento del Distrito Federal " y de " Delegado " en los de " Gobernador " y "Presidente Municipal", respectivamente, designándolos por elección popular y votación directa.

7.- Desaparecer el Consejo Consultivo.

8.- Ímpulsar la participación ciudadana a partir de que cada barrio o colonia elija su propia directiva, la que participará en la elección de la directiva delegacional y ésta, a su vez, quedará encuadrada en la actual Asamblea de Representantes que será el máximo organismo de representación popular en la entidad.

9.- Promulgar una "Ley electoral para el D.F." que regule la elección de los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo así como a los miembros de las directivas de barrio o colonia y de las directivas delegacionales.

10.- Modificar la estructura territorial del Distrito Federal erigiendo 17 municipios, adecuándolos a las condiciones actuales."⁹

⁹ LIC. ADOLFO KUNZ BOLAÑOS, 17 DE JUNIO DE 1992.

PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL.

El partido todavía estaba en un proceso de consulta interna. No tenía una posición única acerca del camino que debía seguir esta reforma. Tenía posiciones unificadas, pero en realidad este era un rico proceso, mediante el cual es posible extraer todavía muchas opiniones de muchos.

El PFCRN se pronunció porque la Reforma en el Distrito Federal siga un curso que permita dinamizar o generar una dinámica social real de consulta para que sea el pueblo del Distrito Federal el que opine, el que diga y finalmente, el que determine los alcances de esta Reforma.

Que no sea materia de élites, de cúpulas, de intereses de grupo los que determinen el final de la Reforma del Distrito Federal, sino que logre cumplir con un objetivo esencial de justicia política, que es el de darle al pueblo lo que el pueblo quiere; en primer lugar, darle la palabra para que el pueblo pueda expresarse con libertad, con amplitud, dure el tiempo que dure esta consulta. El PFCRN está seguro de que si el pueblo del Distrito Federal es finalmente el que habla, y que no solo los Partidos Políticos, la reforma será lo mejor para la vida futura del Distrito Federal.

Algunas de las perspectivas a considerar en la problemática que reviste la reforma para el D.F., cabría por lo menos enumerar descriptivamente los puntos que confluyan en la preocupación por restituir legítimamente el valor e importancia de la ciudadanía en las acciones, del Gobierno. En ese sentido El PFCRN propone lo siguiente:

"1. Que la Reforma no se entienda o reduzca a una forma electoral por importante que esta sea dentro del saneamiento de representantes de participación ciudadana, en virtud de que la Reforma se adscribe a una visión global y estratégica de los graves problemas que afronta la Ciudad de México y el país en su conjunto.

2. Reconocer y garantizar en la reforma la expresión más plena del ejercicio de las libertades democráticas de la ciudadanía.

3. Dar espacio a una utilización más igualitaria y permanente a todos los Partidos Políticos en los medios de difusión y comunicación social como instancias de creación y desarrollo de la conciencia cívica y el fortalecimiento de la cultura política.

4. Suprimir radicalmente todos aquéllos métodos represivos y anticonstitucionales en uso, que ciertos funcionarios y responsables del poder judicial hacen de las garantías individuales de los ciudadanos y al respeto y dignidad de los derechos humanos.

5. Desaparecer los mecanismos de control y presión oficial en organizaciones obreras, campesinas y populares a efecto de que la libertad de filiación de sus miembros sindicales sea realmente expresión de la libertad e intereses partidistas, pues ello garantizaría tanto la libre emisión del voto como una participación verdaderamente democrática.

6. Fomentar dentro de un orden de responsabilidad y de servicio a la comunidad la participación de los habitantes o ciudadanos del D.F. en las iniciativas y acciones de Gobierno de la Capital como instancia de apoyo en la resolución de los problemas locales.

1.- Impulsar un conjunto de reformas que vayan orientadas a la creación de Estado 32 en el actual territorio del Distrito Federal.

2.- Otorgar a la ciudadanía el derecho de elegir al Regente y a los Delegados Políticos mediante el voto universal y secreto.

3.- Integrar a representantes de los Partidos Políticos en cada una de las Delegaciones de acuerdo con la votación que cada uno obtenga.

4.- Empezar cambios legales que amplíen las actuales atribuciones de la Asamblea del Distrito Federal, para convertirla en un Congreso Local.

5.- Pugnar por la creación y control de programas de Gobierno en el Distrito Federal y las Delegaciones Políticas. Estos programas establecerán estrategias definidas que den continuidad a proyectos ya establecidos, eliminando con ello la improvisación, el capricho y el despilfarro de recursos.

6.- Evitar que la actual organización vecinal sea objeto de control político y de la manipulación de las autoridades en turno. Para ello se requiere:

- a) Hacer de ella una efectiva correa de transmisión entre la representación popular, el Gobierno y los vecinos.
- b) Modificar la estructura de la actual organización vecinal para convertirla en parte de los mecanismos que debe utilizar la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para la gestión, petición, trámite y solución de los problemas de la ciudadanía.

- c) Elevar su papel social, convirtiéndola en un instrumento de vigilancia y control de ejercicio del presupuesto delegacional.

7.- Eliminar al Consejo Consultivo de la ciudad de México."¹⁰

I.3 DESCRIPCION DE LA POSTURA GUBERNAMENTAL

El 16 de Abril de 1991, el regente Manuel Camacho Solís compareció ante la Asamblea de Representantes y se comprometió a modificar la relación Gobierno-ciudadanos y a avanzar en el camino de la elección directa de los Gobernantes del D.F.

El proyecto de agenda de reformas que propuso Camacho Solís versó en cuatro puntos: " 1) Una Reforma Política a fin de que se introduzcan nuevas formas de representación política directa o indirecta, apropiadas para el Gobierno de la Ciudad más grande del mundo y asiento de los poderes federales, en un marco de pluralidad de opciones políticas y sociales; 2) Una Reforma en la

¹⁰ RAFAEL AGUILAR TALAMANTES 22 DE JUNIO DE 1992.

administración de la justicia y el servicio de seguridad pública, para fortalecer el respeto a las garantías y derechos individuales en una situación de mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la relación entre la autoridad y la sociedad, para cubrir las necesidades de un conglomerado metropolitano tan complejo; 3) Una Reforma Administrativa que contemple mecanismos de participación ciudadana en los aspectos de la definición del presupuesto, planeación urbana, la aplicación de reglamentos a través de la labor de gestión, supervisión y vigilancia, tanto a la ARDF, Cámara de Diputados, como el Consejo Consultivo de la Ciudad de México; 4) Una Reforma Administrativa interna que permita asegurar la máxima coordinación y capacidad de respuesta del Gobierno en la perspectiva de su descentralización.¹¹

Con tal pronunciamiento, se abrió el debate sobre la posible creación del Estado 32 y la restitución de los derechos ciudadanos.

En esta discusión, única en el país, los Partidos desempeñaron un papel determinante en el debate. Este espacio territorial se caracteriza por ser la cuna del sistema pluripartidista más importante del país. Paradójicamente, la competitividad no se expresa en la configuración de órganos de debate público que contribuyan en la discusión de las políticas a elegir y hacerlas

¹¹ LA JORNADA " LA REFORMA POLITICA DEL D.F." PLANTEA CAMACHO, 17 ABRIL DE 1991 P.P. 7 - 20

operables en la realidad social.¹²

El problema de la representación y participación política propician una participación social informal que busca la asignación discrecional de recursos con criterios sustentados en la presión o el clientelismo, no siempre coincidentes con las necesidades de la población. Lo anterior es característico del D.F., pues está conformado por:

Una amplia gama de partidos políticos, organizaciones sociales y grupos económicos que no cuentan con espacios reales de toma de decisiones que den cabida a esa pluralidad existente en la sociedad capitalina para que sus instituciones no continúen siendo rebasadas por la dinámica social.

Ante este contexto, uno de los ejes de la Reforma es el fortalecimiento del Sistema de Partidos que toman como referencia la historia electoral del D.F.; la cual se distingue en dos momentos: Uno primero que coloca a la capital como entidad relativamente abstencionista dentro del conjunto del país y que corre de 1946 a 1967, y otro que arranca de 1970, en el que el D.F. aparece como entidad relativamente participativa, contrariando el planteamiento clásico de mayor desarrollo, menor participación. Así el D.F. se convierte en un lugar común de

¹² BALLINAS, VÍCTOR Y URRUTIA, ALFONSO " HACIA LA DEMOCRATIZACIÓN DEL D.F. " PERFIL DE LA JORNADA 3 DE MARZO DE 1992 P.1.13. POSCHARD, JAQUELINE " LAS ELECCIONES EN EL D.F. " (1946 - 1966)

competitividad electoral. Sin embargo el pluripartidismo no vislumbra la conformación de un nuevo patrón de alineación partidista; los cambios en la posición de la entidad en relación con los montos de participación tampoco permiten dibujar un nuevo modelo de movilización electoral.¹³

En su tiempo, el Regente Capitalino dió a conocer su propuesta para la Reforma Política del D.F. Parte del principio, que la Reforma es ante todo, una fórmula que concilia democracia y estabilidad, con participación directa de los ciudadanos en una elección universal, libre y secreta en la selección de su Gobernante, con las garantías indispensables para los Poderes de la Unión; por lo tanto, la Jefatura del Gobierno de la Ciudad corresponderá al partido político, que por sí mismo, obtenga el mayor número de asientos en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

PROPUESTA GUBERNAMENTAL.

La propuesta gubernamental debió alcanzar el adecuado equilibrio constitucional de facultades, garantizando la soberanía plena de los Poderes de la Unión y, a la vez, los derechos democráticos de los habitantes de la Ciudad de México.

¹³ TESIS DE MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA, 1988 P.P 189 - 199.

"La propuesta es que la Asamblea pase de ser un Organo de representación y de Gestión, a ser el Organo Local de Representación Política, facultada como Organo Legislativo. Que la Asamblea legisle en los ámbitos de competencia que establezca el Congreso de la Unión para el Gobierno Local.

La propuesta, para la Ciudad, es que el Congreso de la Unión dicte un Estatuto especial que consolide la democracia representativa; reconozca derechos ciudadanos locales para los habitantes de la ciudad; establezca un gobierno especial tomando en cuenta las características de esta ciudad; asegure la unidad y eficacia de los servicios públicos; facilite la coordinación y disposiciones conjuntas para la Zona Metropolitana; establezca un compromiso de responsabilidad fiscal de la Ciudad de México con la República; que establezca fórmulas de consulta popular para canalizar las iniciativas ciudadanas para su gobierno; un estatuto que establezca con claridad las competencias propias de la Ciudad respecto a las competencias de los Poderes Federales, así como los derechos y obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México.

La propuesta es avanzar en las diversas formas de representación democrática. Que se establezcan Consejos de Ciudadanos Electos, que garanticen la representatividad de la comunidad.

Que estos Consejos tengan atribuciones para participar en decisiones de uso de suelo y en la supervisión comunitaria de los presupuestos correspondientes a las Delegaciones, así como en la supervisión de la operación de los servicios públicos.

La propuesta es que los Delegados aumenten su autonomía, que haya una descentralización mayor de funciones y que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal participe en su ratificación.

La propuesta es encauzar la reorganización de la administración pública, para aumentar la descentralización en la toma de decisiones, la evaluación de la administración por sus resultados, la introducción de técnicas modernas de gestión; es decir, la construcción de las nuevas formas de organización y las nuevas instituciones que requiere nuestra Ciudad, en las áreas de las que depende la eficacia de los servicios y la viabilidad misma de la Ciudad.

La propuesta es establecer un servicio civil de carrera que garantice la eficacia y la atención técnica del funcionamiento de servicios públicos tan complejos como los que tiene esta ciudad.

La propuesta, es dar paso a la elección del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

La fórmula que concilia la participación directa de los ciudadanos en una elección universal, libre y secreta en la selección de su gobernante, con las garantías indispensables para los Poderes de la Unión, es que: la Jefatura del Gobierno de la Ciudad corresponderá al Partido Político que, por sí mismo, obtenga el mayor número de asientos en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

De entre cualquiera de los candidatos de ese partido que hubieran obtenido mayoría en los procesos electorales en el Distrito Federal, el Presidente de la República nombrará al Jefe del Gobierno de la Ciudad. Los ciudadanos del Distrito Federal, decidirán, en las urnas, que Partido quieren que gobierne a la Ciudad de México.

- * Esta fórmula consolida la democracia representativa.
- * Reconoce derechos ciudadanos locales a los habitantes de la ciudad de México.
- * Mantiene el equilibrio con el régimen político nacional, incluso si hubiera cambios en las preferencias del electorado.

- * Asegura que los habitantes del Distrito Federal participen en la formación de su Gobierno.
- * Concilia la participación directa de los ciudadanos en una elección universal, libre y secreta.
- * Garantiza la coexistencia de los Poderes de la Unión y el Distrito Federal. * Es un paso serio para resolver un debate que no ha encontrado solución durante 169 años." ¹⁴

En el contenido de la declaración, se presenta una doble característica: La primera sería, que el Ejecutivo Federal nombraría al Jefe de Gobierno, de entre cualquiera de los candidatos del Partido que hubiera obtenido la mayoría en los Procesos Electorales en el Distrito Federal.,

Sin embargo; la segunda característica apunta a que los ciudadanos del D.F. decidirán en las urnas, que Partido Político llena sus aspiraciones y responde a sus necesidades políticas y por lo tanto, puede gobernar a la Ciudad de México.

En esta propuesta, que se llevará a la mesa de concertaciones la actual Asamblea de Representantes está en posibilidades de ser facultada como Organo Legislativo, delimitando, naturalmente, la competencia entre Poderes Federales y

¹⁴ PROPUESTA DE REFORMA POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTO MANUEL CAMACHO SOLIS ANTE LA II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL EL 16 DE ABRIL DE 1991.

Locales; así el nuevo órgano aprobará la Ley de Ingreso y la de Hacienda, el Presupuesto Anual y la Cuenta Pública, dictará la Ley Sobre Organización y Participación Ciudadana y tendrá facultades para supervisar la Administración Pública Local; además, podrá ratificar a los Delegados Políticos.

Según la propuesta, a partir del 94, la Ciudad de México contará con una Asamblea con facultades legislativas; en el 95 se introducirá la figura de Consejos de Ciudadanos Delegacionales, que serán cargos de elección popular y en el 97, la Capital del país, sede de los Poderes Federales, podrá elegir un Jefe de Gobierno.

I.4 EL ESTABLECIMIENTO DE LA MESA DE CONCERTACION.

En un contexto de transición política, la Reforma del Distrito Federal acaparó el interés nacional porque de los acuerdos que se lograron, dependerá sentar un precedente en la vida política del país. ¿Qué hace pensar que esta Reforma sea trascendental y contribuya en una efectiva transición política del D.F. ? La respuesta es que en la Capital de México se encuentran las condiciones políticas fundamentales, aunque no necesarias, para su democratización. Estas son: 1) La operación de un sistema pluripartidista; 2) La participación ciudadana en la consulta pública y el plebiscito; 3) La voluntad de las autoridades federales de ampliar los espacios en la toma de decisiones políticas.

El interés central de la mesa de negociaciones giró en torno a cómo instituir un Gobierno propio en una Ciudad que es sede de los Poderes Federales. La creación del Distrito Federal responde a la aparición misma de un Estado Nacional organizado como una República Federal. Se concibe como una circunscripción territorial desde la cual el Gobierno Federal ejerce jurisdicción sobre los Estados Federados y, al mismo tiempo, sobre la población residente en su territorio. Es un concepto jurídico que reconoce realidades/políticas y, por ende, define el área donde se asientan los Poderes de la Unión de Estados Libres y Soberanos.

El redimensionalismo y definición de las facultades políticas y de gobierno de las actuales delegaciones, las diversas formas de delegación de origen de sus titulares y el ámbito de responsabilidad política así como la eventual creación de los consejos vecinales como órganos encargados de la revisión presupuestal y de su fiscalización es otro capítulo del debate.

Parece existir una coincidencia sustantiva entre todas las fuerzas políticas acerca del fortalecimiento de la Asamblea de Representantes, como Órgano de Representación Ciudadana. Será menester exponer en la mesa de discusión, tanto la posibilidad de extender sus facultades al terreno legislativo como los mecanismos para facilitar el ejercicio de sus facultades en materia de supervisión y control sobre la Administración del Gobierno del Distrito Federal.

La Reforma comienza con el cambio en las formas para escuchar opiniones. Consideramos que la forma como se han iniciado las pláticas en torno a la reforma debe propiciar un diálogo más ágil y fructífero. Para este esfuerzo conjunto entre representantes de los Partidos Políticos, de las Cámaras de Diputados y de Senadores, de la Asamblea de Representantes y el Departamento del Distrito Federal, el PRI del Distrito Federal considera que todos debieron concurrir a la mesa de negociación con pesos específicos iguales. Deseamos una Reforma por consensos, que se traduzca en un acuerdo político y en un

compromiso de respaldo legislativo. Aspiramos a que la Reforma del Gobierno de la Ciudad sea fuente de unidad para los residentes del Distrito Federal y no ocasión de confrontación y de discordia.

Acuerdos a los que se avoca la Mesa de Concertación:

1.- Convocar a audiencias públicas a partir de que sea aprobada la agenda temática para que la sociedad emita su opinión sobre el proceso de Reforma.

2.- Formar comisiones de acuerdo a la agenda de discusión las que estarán presididas por los integrantes de los Partidos Políticos.

3.- Participar en los trabajos de las comisiones invitados de Partidos Políticos, de instituciones superiores, organismos civiles, movimientos sociales, y servidores públicos del DDF que contribuyan a la exposición de puntos de vista preponderantemente técnicos.

4.- Presentar por parte de las comisiones informes sobre los resultados de las consultas, deliberaciones y análisis realizados resaltando los puntos de consenso, de aproximación y divergencia sobre los aspectos que presenta la agenda.

5.- Los acuerdos se tomarán por consenso, si no se logrará la mesa de concertación explicará por escrito los puntos en que la mayoría del pleno estuvo de acuerdo y las diferencias que se presentaron en la discusión.

6.- Las deliberaciones de la mesa y de sus comisiones se avocaron exclusivamente a los temas relacionados con la Reforma Política del D.F.

7.- La comisión política fue presidida por un coordinador, este cargo fue rotativo por sorteo entre los Partidos integrantes de la mesa de concertación, por periodos de un mes y tuvo las siguientes funciones:

- A. Convocar a los integrantes de la comisión política a las reuniones de ésta.
- B. Coordinar los trabajos de la comisión.
- C. Presentar ante el pleno de la mesa en cada sesión los puntos de acuerdo y el resumen de los trabajos de la comisión política.

CAPITULO II

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS EN LA MESA DE CONCERTACION.

La propuesta de la agenda básica incluye los siguientes conceptos:

1.- Forma de Gobierno y Participación Ciudadana.

- Opciones para la formulación e integración del Gobierno propio en el Distrito Federal.
- Elección de autoridades en el Distrito Federal.
- División territorial al interior del Distrito Federal y forma de Gobierno.
- Opciones de Reforma a la ARDF.
- Opciones de Fortalecimiento y desarrollo de la participación ciudadana.

2.- Hacienda Pública y Aspectos Financieros y Económicos del Distrito Federal.

- Ingresos y gasto central y local.
- Problemática del financiamiento metropolitano.
- Instrumentos de política y desarrollo económico sustentable.

3. Coordinación Metropolitana, Organización Territorial y Gestión de Servicios.

- Opciones político-administrativas de coordinación metropolitana de servicios públicos y de desarrollo urbano.
- Nuevas formas de administración y gestión de los servicios urbanos.
- Derechos ciudadanos frente a la administración y gestión de los servicios públicos urbanos.

4.- Procuración y Administración de Justicia.

- Opciones de reforma al poder judicial en el D.F.
- Revisión de la administración de justicia en el Distrito Federal.
- Procuración eficiente y regionalizada de la justicia en el Distrito Federal.

- Nombramiento de funcionarios de procuración y administración de justicia y seguridad pública.

El Gobierno Capitalino y los Partidos integrados en la mesa de concertación asumieron el compromiso de no excluir ninguna de las posibles vías de reforma política democrática para el D.F. Se acordó establecer un foro de análisis y discusión para lograr acuerdos entre los Partidos Políticos sobre las instituciones, instrumentos y mecanismos que configuren un esquema de gobierno propio que responda a las necesidades actuales del D.F. Convocaron a las organizaciones sociales, asociaciones civiles, vecinales instituciones académicas y ciudadanos interesados en particular en las audiencias públicas sobre la Reforma. Las bases para la participación en las audiencias establecen, la presentación individual o colectiva de trabajos escritos que examinen y elaboren propuestas sobre la Reforma al Gobierno del Distrito Federal con base a los temas señalados.

El período de inscripción de ponencias a título personal o de grupo fue del 1 al 15 de Octubre de 1992, y a partir del día 23 se iniciaron los debates públicos. Anunció al PRD, PRI, PAN, PARM, PPS y PFCRN que coordinarán las mesas de debate: Alejandra Moreno Toscano, Secretaría de Desarrollo Social del DDF, la mesa Formas de Gobierno y Derechos Ciudadanos; Hacienda, Finanzas y Economía, el Secretario de Planeación Presupuestal, Javier Beristáin,

Coordinación Política, Jorge Gamboa de Buen, Coordinador de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, y en la de Procuración de Justicia, David Jiménez, funcionario de la Procuraduría Capitalina y ex-director de gobierno del DDF.

2.1 PROPUESTAS PARTIDISTAS.

2.1.1 FORMAS DE GOBIERNO Y DERECHOS CIUDADANOS.

" OPCIONES PARA LA FORMACION DE UN GOBIERNO PROPIO EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL D.F." ¹

P A N

Estado 32.

* Analizar atribuciones y facultades del Gobierno Central.

¹ MESA 1. TEMA 1

- * Contar con Gobierno propio electo.

P R I

- * Otorgar una mayor participación política de los ciudadanos.
- * Recuperar el cabildo en las Delegaciones.
- * Fortalecer al Poder Ejecutivo de la Capital.
- * El Distrito Federal es, por definición la residencia de los Poderes de la Unión; es el territorio donde se asientan los Poderes, de ahí que tenga el carácter de Distrito Federal; es territorio de todos los Estados, y para toda la Federación.
- * Más que crear un Estado 32 hay que investigar, examinar, evaluar y lograr los consensos en torno a cómo y cuál debe ser el Gobierno interior que rija la vida de esta parte del país.
- * El Distrito Federal demanda un Gobierno acorde con su complejidad; un Ejecutivo fuerte, provisto de amplias facultades, con capacidad de liderazgo para

conducir los asuntos de la ciudad, y con los contrapesos institucionales correspondientes.

- * Jurídicamente, los Poderes Federales requieren de un territorio con jurisdicción autónoma e independiente de cualquier Estado.

- * Históricamente, aquí mismo, cuando todavía no era la ciudad de México, existía un Gobierno Local y uno Federal. En 1938 aquí era la Capital del Estado de México, y en ese entonces hubo conflictos, sobre todo de competencia que perjudicaron la vida de los habitantes.

- * Entre los Partidos y los ciudadanos hay una idea clara de que la Ciudad de México tenga un Gobierno propio que nos dé una menor atención a los ciudadanos.

PRD

- * El fin del presidencialismo en la designación de autoridades es:

- * Constituir un Gobierno propio debe ser, decisión de los ciudadanos y no del Ejecutivo Federal; este Gobierno propio para la ciudad deberá tener

especificidades por el tamaño y la coexistencia con los Poderes Federales. *
Gobierno propio debe constituirse por decisión y designación de los ciudadanos
habitantes del Distrito federal.

* Que se lleve al Congreso de la Unión antes de Abril de 1993 la iniciativa de
Reforma que permitan la democratización del Distrito Federal, con el fin de elegir
a un Regente en 1994.

* Analizar la compatibilidad y la factibilidad de los Poderes Federales y Locales en
la Ciudad de México.

* Aquí en la Ciudad son compatibles los tres niveles de gobierno: Municipal,
Estatu y Federal.

* La Reforma Política en el D.F. debe integrarse a una Reforma Política en el país.

P A R M.

* Autonomía política.

ELECCION DE AUTORIDADES EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL D.F.²

P A N

- * Elección del Gobierno mediante el voto universal y directo de la población.
- * Un aspecto esencial que debe contener la Reforma es la elección de autoridades.
- * Ver las posibilidades prácticas, las reales, las políticas o las operativas de la elección de Delegados, cómo puede darse la elección directa sin perder la unidad del plano regulador o la unidad de esta gran urbe.
- * Es importante que los capitalinos puedan elegir a sus autoridades empezando por el Regente y hacia abajo, que se instituya un Congreso Local. Si es posible la convivencia con los Poderes Federales.
- * La elección de las autoridades y el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- * La Reforma Política del Distrito Federal no saldrá por una votación, sino que principalmente se tomarán en cuenta las mejores aportaciones para resolver los problemas que se presentan. No podemos volver con exactitud a la situación de 1928, del Municipio que derogó Alvaro Obregón, ni podemos copiar tampoco a la letra lo que están haciendo otras Naciones. Las circunstancias actuales de la

² MESA 1 TEMA 2

Ciudad, el marco jurídico y las exigencias de la población son distintas, y también son distintas las necesidades de solución de los problemas del área metropolitana.

P R I

- * Elección de Delegados y Subdelegados.
- * Se debe reconocer que la ciudadanía del Distrito Federal ejerce el derecho de elegir a sus representantes como Diputados, Senadores y Representantes de la Asamblea.
- * El D.F., requiere un Gobierno propio y autónomo, características que sólo puede dar el voto popular a través de la elección directa del Congreso Local, y del Ejecutivo responsable de la Entidad y de las Delegaciones.
- * Permitir la elección de Delegados.
- * Que los Delegados Políticos sean electos por votación.
- * Los problemas de la Metrópoli no se resuelven eligiendo a sus autoridades.
- * Mayor legitimidad de las formas de representación política.
- * Nombrar funcionarios.
- * Elección de Delegados.

P R D.

- * Los Gobernantes, tanto a nivel de entidad como de Municipio, deben ser electos.
- * Una Reforma Electoral a fondo.
- * Una revisión del Padrón Electoral, en igualdad de condiciones técnicas desde ahora y para 1994.
- * la elección de autoridades en el Distrito Federal deberá hacerse en condiciones de limpieza electoral.
- * El referéndum entre la población será la única vía por la que partidos y autoridades podrán realmente saber la voluntad ciudadana respecto del futuro del gobierno capitalino.
- * Que las autoridades del DDF sean designadas por elección popular.
- * La decisión de que los 16 Delegados Políticos sean electos en las urnas sólo sería una reforma a medias, intrascendente, de un carácter meramente administrativo. Se insistirá con los demás partidos de oposición en lograr consenso sobre esas propuestas y en donde no haya acuerdos que se dejen entonces esos temas para el análisis y discusión entre los ciudadanos por medio de un referéndum o plebiscito.
- * Que los habitantes de la Ciudad de México puedan elegir a su Gobernador.

- * La devolución del derecho de los ciudadanos para elegir a sus gobernantes conforme a los principios y las normas que establece la Constitución. Que el titular del DDF sea electo de manera directa por los propios habitantes del D.F.
- * La elección de autoridades.

DIVISION TERRITORIAL DEL INTERIOR DEL D.F. Y FORMA DE GOBIERNO³

P A N

* Principalmente se tomarán en cuenta las mejores aportaciones para resolver los problemas que se presentan. No podemos volver con exactitud a la situación de 1928, del Municipio que derogó Alvaro Obregón, ni podemos copiar tampoco a la letra lo que están haciendo otras Naciones. Las circunstancias actuales de la ciudad, el marco jurídico y las exigencias de la población son distintas, y también son distintas las necesidades de solución de los problemas del área metropolitana.

* La auténtica reforma política de la capital Mexicana implica la creación del Estado 32 y el restablecimiento del régimen municipal.

* La municipalización del Distrito Federal y la redistribución territorial, junto con la creación de Estado 32 de la Federación y la elección de Delegados y el

³ MESA 1 (TEMA 3)

Gobernador, son los puntos centrales a debate en el proyecto de Reforma Política.

- * Llegar a la Constitución formal del Estado 32.
- * La conformación del Estado 32 de la Federación.
- * El Estado 32 debe ser autónomo, acorde con todo el marco normativo que actúe de manera pronta, proba e imparcial.
- * No es necesario que los poderes federales tengan una sede exclusiva. Es posible jurídica y políticamente la convivencia de éstos con los poderes locales.
- * Creación del Estado 32.
- * El PAN no negociará su propuesta sobre la Reforma Política con el PRI ni con el Gobierno capitalino, principalmente en la creación del Estado 32.
- * La instauración del Estado 32 debe traer consigo no sólo la existencia de tres poderes en el Estado, sino la aparición de municipios con las modalidades que se requieran para esta ciudad permitirán que la ciudadanía organizada sea la célula básica de organización y participación política.
- * No es una condición para la democratización del distrito Federal transformarlo en el Estado 32, las condiciones demográficas ocasionarían el nacimiento de un Estado hipertrofiado.

* Instauración del Estado 32 que cumpla con la separación de poderes y la estructuración de autoridades municipales podrá constituir el camino para que se cumplan los requerimientos básicos de la sociedad.

P R I

* Esta ciudad es y va a seguir siendo, la residencia de los Poderes Federales; lo que le da sentido, coherencia y articulación a la Federación de Estados Independientes que nos hemos organizado como Nación Libre y Soberana. * Defenderán el principio de que la capital de la República y la residencia de los tres poderes de la Unión deben estar en un territorio conocido como Distrito Federal, cuya existencia es congruente con la historia republicana del país. A lo largo de 170 años de vida republicana la necesidad de desaparecer el Distrito Federal jamás ha sido cuestionada.

* El D.F. no debe convertirse en el Estado 32.

P R D

* Visión homogénea de la gran metrópoli y sus problemas.

* Unidad Municipal Metropolitana.

- * Aprobar la creación del Estado número 32 en el Distrito Federal, sin que esto implique que deje de ser la capital del país.
- * Municipalizar las Delegaciones.
- * Crear el Estado 32 con una estructura republicana, con sus Municipios, su Congreso Local, su propio gobierno y con clara separación de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

- * Establecer un cuerpo de normas constitucionales para el Estado 32.
- * Restablecimiento del municipio libre en los términos que señala el artículo 115 de nuestra Carta Magna.
- * Creación del Estado 32.
- * Gobierno propio es Estado 32.
- * Referéndum mediante consulta pública, directa y secreta a todos los ciudadanos habitantes del Distrito Federal, sobre el Estado 32, si no. Nadie plantea que se retire la sede de los Poderes Federales.

PPS

- * Un régimen municipal.

FACULTADES LEGISLATIVAS DEL ARDF ⁴

P A N

- * Que se constituya la ARDF en un Congreso Local que le permita ejercer mejor sus funciones y afronta sus compromisos.
- * Es necesario replantear el marco jurídico y político de la ARDF.

1 No cesarán en su empeño de convertir a la ARDF en un Congreso Local.

* Transformar a la Asamblea en un Congreso Local, por que ya no se puede restringir el derecho de los mexicanos a elaborar sus propias leyes y elegir autoridades.

* Conformación de un Congreso Local.

* El Consejo Consultivo de la Ciudad de México debe desaparecer porque es un organismo paralelo a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

* Constitución de un Congreso Local con capacidad para expedir leyes que contribuyan a la interacción de la ciudadanía con sus gobernantes; el perfeccionamiento del poder judicial, y la institucionalización de un poder ejecutivo electo.

⁴ MESA 1 (TEMA 4)

P R I

- * Conversión de la ARDF en Congreso Local.
- * Dotar de facultades legislativas a la ARDF.
- * Considerar la ampliación de facultades de la ARDF para permitir que sancione el Presupuesto de Egresos del DDF, que permita reorientar el gasto público. En materia fiscal podemos opinar y exponer observaciones para que sean tomadas en cuenta por la Cámara de Diputados.

- * No es indispensable ser un Gobierno Local; lo que la ARDF requiere, es ampliar sus facultades pues ha demostrado capacidad para aglutinar la opinión de los capitalinos y dar respuesta a sus peticiones.
- * Que el DDF desaparezca y que la ARDF asuma las funciones administrativas de ejecución de un cabildo.
- * Que la titularidad del gobierno capitalino recaiga en el presidente de la Comisión de Gobierno de la ARDF.
- * En el próximo período de sesiones del Congreso de la Unión se debe descongelar la iniciativa que otorgan mayores facultades a la ARDF. Está en manos ahora de quienes antes fueron Asambleístas y hoy son Diputados, como lo es el caso de Fernando Ortiz Arana. La ampliación de facultades de la Asamblea

tendrá que ser un paso intermedio antes de llegar a la Reforma Política, en la que se elijan a los funcionarios por medio del voto.

* Adecuar las funciones del Consejo Consultivo de la Ciudad de México de acuerdo con las necesidades de la ciudad, con el objetivo de evitar duplicidad de funciones con la ARDF. El objetivo no es cercenar funciones a la Asamblea, pero tampoco monopolizar la representación ciudadana, por lo que debe orientarse y canalizarse por medio de este órgano colegiado.

* La ampliación de atribuciones del Consejo Consultivo no le restará actividades a la ARDF. No se puede tener un monopolio de la gestión ciudadana. Hasta el momento los dos organismos realizan gestiones a partir de las demandas ciudadanas, pero que sirven para dar mayor foro a la población. El CCCM debe revisar el ejercicio del gasto público y, es más, influir en su gasto, al igual que la ARDF, con el objetivo de que ambos sean complementarios.

* La pretensión de lograr más facultades no representa duplicidad de funciones con los legisladores, ni de duplicar esfuerzos ni estorbarnos unos a otros. Habría más posibilidad para servir a la ciudadanía. No es el momento de convertir a la ARDF en una Cámara Local. El avance de la Asamblea debe ser paulatino, serio, firme y primero es tener mayores facultades.

* Ratificación de nombramientos de funcionarios en la regencia, capitalina por parte de la ARDF. Pero habría que determinar que nivel de los funcionarios, la forma, el cómo y las características de la ratificación. Darle mayores facultades a

la ARDF sin tratar de convertirlo en una especie de Congreso Local, pues su actual posición le permite una mayor cercanía con los ciudadanos.

* En el ámbito de la ARDF se busca ampliar sus atribuciones y no para lograr votos de poder entre los Asambleístas, sino para enriquecer sus facultades de trabajo y de representación popular.

* Mayores facultades a la ARDF.

* Ampliar facultades a la ARDF.

PRD

1 Autonomía legislativa y fiscal a través de un Congreso Local

* Es necesario que la ARDF ejerza con mayor energía su facultad de fiscalización y vigilancia. Las negociaciones con los partidos políticos deberán realizarse de manera paralela con el debate público, para ir avanzando en las definiciones de la reforma y acordar los mecanismos de transición hacia un régimen democrático para la ciudad, que permita dar respuesta a la problemática urbana con la participación plural.

* Que la Asamblea cuente con poderes iguales a los que tienen los congresos estatales.

* Crear una verdadera Cámara con representantes que puedan legislar.

- * Un Congreso Propio.
- * La ampliación de las facultades de la ARDF.
- * El establecimiento de un Congreso local con capacidad legislativa plena.
- * El establecimiento de un Congreso Local.
- * Congreso local.

PFCRN

1 Fortalecer a la ARDF mediante el otorgamiento de una capacidad legislativa que le permita incidir directamente en el ejercicio y el destino del presupuesto. La única forma de solucionar problemas estructurales como la ecología, la seguridad pública y el transporte, entre otros, es mediante una reforma integral, no sólo administrativa que amplíe la participación de la sociedad.

PPS

- * Un Congreso Local.

PARM.

- 1 Convertir en Congreso Local a la ARDF y a las Delegaciones en Municipios.

**OPCIONES DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACION
CIUDADANA ⁵**

P A N

* La democracia no sólo como camino para dotar de autoridades a una comunidad, sino como forma de vida impulsada desde la participación del pueblo y no como concesión de la autoridad.

* Una democratización del Distrito Federal que sirva para elevar el nivel de vida de los habitantes, y la Coordinación Metropolitana de toda esta área conurbada y caótica para aminorar los graves problemas del área metropolitana, ecológicos, de vialidad, de seguridad, de desperdicios sólidos, de agua, drenaje, entre otros.

* Restauración de derechos políticos. El PAN pugnará por la democratización integral del Distrito Federal, buscando la elección directa de gobernantes municipales y para toda la entidad federativa.

⁵ MESA 1 (TEMA 5)

PRI

- * Crear mecanismos para dotar de servicios a los condominios.
- * La reforma está inspirada en el propósito de ampliar a los habitantes del DF, los canales institucionales de participación, ya asegurar la instauración de un Gobierno propio, capaz de responder con prontitud y eficacia a los reclamos urbanos y sociales.
- * Para acercar el Gobierno al ciudadano, a que éste participe y sea protagonista de los actos del Gobierno es necesario, en primer lugar, acercar los órganos de Gobiernos Ciudadanos. El DF es la ciudad de toda la Nación que más ha avanzado en el desarrollo de los Organos de Colaboración Vecinal; pero es necesario que esta función se acrecente, profundice y se institucionalice.
- * Mayores espacios de participación social y el fortalecimiento de las organizaciones que representen los intereses legítimos de la ciudad.
- * El Consejo Consultivo es importante y cumple una función operativa dentro del que hacer de la gestión ciudadana.

* Esta reforma no es para los partidos, sino para los ciudadanos, a los que obligadamente tenemos que consultar, para conocer sus propósitos, los que ellos quieren para mejorar la eficiencia de las autoridades en la atención de los reclamos de los capitalinos.

* Mayores facultades a las Organizaciones Vecinales.

* Participación de la población por medio de Asambleas Delegacionales.

PRD

* La decisión de los ciudadanos a través de una vida municipal.

* Desaparecer el Consejo Consultivo de la Ciudad de México. Es un elefante blanco y representa un gasto innecesario para el gobierno capitalino, que bien podría canalizarse a obras que se requieren. No tiene personalidad acreditada entre la ciudadanía y los mismos colonos ni siquiera lo conocen, por lo que directamente realizan sus demandas ante las Delegaciones. Llega a tal grado su inoperancia que no tiene capacidad de gestoría frente a las mismas Delegaciones Políticas.

* Democratizar los medios de comunicación en especial la televisión.

* Reformar el poder vecinal.

* Lo esencial de todo esto es que se devuelvan los derechos políticos a los ciudadanos habitantes del Distrito Federal: elegir a sus gobernantes.

P F C R N

- * Debe concretarse el pleno restablecimiento de la dignidad ciudadana.

2.1.2 HACIENDA PUBLICA Y ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL D.F.⁶

INGRESOS Y GASTOS (CENTRAL Y LOCAL)

P A N

- * El Estado 32 no disfrutará de ningún privilegio en su financiamiento y necesidades económicas sobre otros Estados.
- * Autosuficiencia económica. El nuevo Estado no necesita recibir trato de excepción o privilegios fiscales para continuar con su administración, sin necesidad de significar una mayor carga tributaria a los contribuyentes de la Ciudad de México.

⁶MESA 2 (TEMA 1)

P R I

* Establecer una reforma tributaria.

* Que desde siempre, la Ciudad de México es la Capital de la República. En el reside el 20 % de la población Nacional, en este territorio se concentra el 33% del producto interno bruto, se concentra también alrededor del 40% de valor manufacturero y la mayor parte de los activos financieros. Desfederalizar tal poder económico generaría desquiciamientos políticos. Por ello, no es dable la comparación, habida cuenta de la diversidad de realidades que en un ejercicio extralógico pretenden hacerse equiparables.

* Económicamente, sería un Estado desproporcionado en relación con el resto, por que el D.F., tiene 30% del producto interno bruto, 60% de los profesionales, 60% de los teléfonos. Fortalecimiento de su capacidad financiera.

P A R M

* La autosuficiencia económica.

P P S

* Modificar la política económica actual que favorece el crecimiento de las diferencias sociales.

PROBLEMATICA DEL FINANCIAMIENTO METROPOLITANO.⁷

P R I

* Crear municipios no va a resolver todos los problemas de la noche a la mañana, y citó la realidad de las zonas conurbadas del Estado de México, que aún carecen de servicios públicos eficientes. Crear el Estado 32 significa municipalizar las finanzas, establecer formas especiales de seguridad, de transporte, de colecta de basura y de muchos otros servicios que ahora globalmente ofrece la autoridad capitalina.

La ciudad de México es la capital de la República, en ella reside el 20% de la población nacional, en este territorio se concentra el 33% del PIB, se concentra también alrededor del 40% de valor manufacturero y la mayor parte de los activos financieros. Desfederalizar tal poder económico generaría desequilibrios políticos.

⁷ MESA 2 (TEMA 2)

PRD

* La municipalización debe ser la transformación más profunda del Distrito Federal, más importante que elegir gobernador y contar con Congreso local, pues habría posibilidad de encontrar solución a varios problemas de la metrópoli. Sin embargo, la municipalización no resuelve por sí los problemas, esa forma de gobierno también se enfrenta al centralismo y ésta en una situación económica muy difícil debido a que recibe migajas del presupuesto. los Municipios reciben el 3% de los Ingresos Nacionales, los Estados el 15 y la Federación recibe el 80%. Otro de los retos es que no existe el Municipio libre, todos están subordinados al Congreso Local, la Reforma tendrá que ir ligada a la transformación del artículo 115 Constitucional, que es su base jurídica.

PARM

* Redefinir los municipios conurbados en el administrativo, tributario económico.

2.1.3 COORDINACION METROPOLITANA, ORGANIZACION TERRITORIAL Y GESTION DE SERVICIOS

**OPCIONES POLITICO - ADMINISTRATIVO DE COORDINACION
METROPOLITANA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE DESARROLLO URBANO⁵.**

(TEMA 1)

P A N

- * Crear una Coordinación Metropolitana que se encargue de lo relativo a los servicios públicos municipales.
- * Crear una Asamblea o Coordinación Metropolitana como organismo rector de la Metrópoli o Conurbación. Dicho organismo coordinará y regirá los Municipios, habrá un cuerpo colegiado que pueda tomar decisiones por votación y contará con coordinación interestatal con facultades de reglamentación obligatoria.
- * Crear la coordinación metropolitana. Ya que en la actualidad, el peso demográfico del D.F., es menor aquí, de lo que es afuera, ya hay más habitantes fuera del D.F. que dentro.
- * A fin de que las divisiones territoriales y la autonomía de las municipalidades no se conviertan en un obstáculo para la instrumentación de acciones conducentes a resolver los problemas urbanos de la ciudad de México y sus habitantes, será necesario crear un organismo de Coordinación Metropolitana.

⁵MESA 3 (TEMA 1)

- * Crear un organismo rector en la solución de los problemas, que tendría facultades reglamentarias, y en el que participarían todos los Presidentes Municipales de los organismos conurbados.

P R I

- * Crear una Coordinación Metropolitana.
- * La Reforma Política podrá consolidarse si va dirigida a tres grandes objetivos: que la ciudad funcione mejor, que exista mayor democracia en la ciudad y que haya mayor grado de libertad.
- * La falta de acuerdos entre los Partidos Políticos complica la situación de coordinar una posible reforma y lleve al consenso.
- * Administrativamente, los problemas de la Ciudad deben resolverse de manera integral; lo que no podría ser en un Estado con Municipios. Cada Municipio trataría de resolver los problemas a su manera.

P R D

- * La Reforma Política debe establecer medios eficaces para detener el desmesurado crecimiento poblacional, frenar la degeneración urbana, y hacer

participes a todos los ciudadanos de los programas en marcha para resolver los problemas de la Ciudad.

* Establecer una Coordinación Metropolitana para trabajar conjuntamente con las autoridades del Estado de México; y Gobierno propio para la Metrópoli.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

3.2 NUEVAS FORMAS DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS URBANOS.⁹

P A N

* Tratar los tiempos para hacer la transformación política del D.F., sin romper la continuidad en la prestación de los servicios públicos. Instauración de Municipios y Cabildos.

* Instauración de un Organismo Metropolitano.

* Reforma Urbana. Incluye un nuevo Municipio Metropolitano que , tendría un régimen especial en la distribución de funciones y competencia.

P R I

* Armar una concertación con las fuerzas políticas es una tarea compleja, debido a las diferentes posturas en torno al tema. Lo importante es amarrar aquellos puntos de coincidencia y posteriormente entrar al debate de aquellos planteamientos que pueden empantanar la discusión. Queremos mayor democracia, mejor funcionamiento de la ciudad y mayores libertades.

⁹ MESA 3 (TEMA 2)

3.2 NUEVAS FORMAS DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS URBANOS.⁹

P A N

- * Tratar los tiempos para hacer la transformación política del D.F., sin romper la continuidad en la prestación de los servicios públicos. Instauración de Municipios y Cabildos.
- * Instauración de un Organismo Metropolitano.
- * Reforma Urbana. Incluye un nuevo Municipio Metropolitano que , tendría un régimen especial en la distribución de funciones y competencia.

P R I

- * Armar una concertación con las fuerzas políticas es una tarea compleja, debido a las diferentes posturas en torno al tema. Lo importante es amarrar aquellos puntos de coincidencia y posteriormente entrar al debate de aquellos planteamientos que pueden empantanar la discusión. Queremos mayor democracia, mejor funcionamiento de la ciudad y mayores libertades.

⁹ MESA 3 (TEMA 2)

* Más eficiencia en la administración del Gobierno de la Ciudad; de la Capital, asociada al incremento en los esquemas de participación.

P R D

- * Crear Organismos Municipales.
- * Crear nuevas formas de organización que permitan atender los conflictos que se generan en la Ciudad, con representantes que conozcan a fondo la problemática del D.F.
- * Reorganización de la estructura territorial.
- * Delimitación de las Delegaciones o Municipios.
- * Reestructuración vecinal.
- * Ampliar las facultades de todos los Organos Administrativos.
- * La formación de Municipios.

P A R M

- * La eficiencia administrativa.
- * La instauración de una autoridad metropolitana.

3.3 DERECHOS CIUDADANOS FRENTE A LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS.¹⁰

P R I

- * Dotar de mayor fuerzas a las Juntas de Vecinos y al propio Consejo Consultivo de la Ciudad de México.
- * Crear los Consejos Vecinales.
- * Un Gobierno propio que dé respuesta a los problemas del uso de suelo, dotación de servicios, seguridad pública e impartición de justicia. Promover una nueva Ley orgánica para el D.F., que permita crear una nueva forma de gobierno que satisfaga la demanda de los capitalinos. Es incompatible la elección del Regente. Sin embargo puede haber Gobiernos Locales en las Delegaciones.

P R D

- * La Reforma debe satisfacer tanto las aspiraciones democráticas de los ciudadanos, como la necesidad de modernizar el aparato de la administración pública. Lo esencial es que los habitantes adquieran sus derechos de autogobierno. La reforma política constituye un problema que reclama

¹⁰ MESA 3 (TEMA 3)

diagnósticos y soluciones peculiares no previstos en teoría alguna. Es necesario que los protagonistas hagan uso de su creatividad, a fin de hacer compatibles la ampliación de los derechos democráticos ciudadanos, así como la unidad y el fortalecimiento de la Federación.

4 PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA. ¹¹

4.1 OPCIONES DE REFORMA AL PODER JUDICIAL EN EL D.F. (TEMA 1)

P A N

- * Crear instituciones que doten de protección al Gobernador.
- * Crear una Institución de Defensoría General de los Derechos Humanos que se constituya en un organismo de carácter administrativo, de participación ciudadana, descentralizada y dotada de plena autonomía.

P R I

- * Restucturar el Poder Judicial

¹¹ MESA 4 (TEMA 1)

PRD

- Erigir un poder Judicial propio Crear un Poder Judicial Autónomo.

8

2.2 PROPUESTAS ACADÉMICAS

2.2.1. FORMAS DE GOBIERNO Y DERECHOS CIUDADANOS .¹²

OPCIONES PARA LA FORMACIÓN DE UN GOBIERNO PROPIO EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL D.F

* Es falsa la idea de que la creación de poderes especiales para el Distrito Federal le originará problemas al Presidente de la República, la experiencia ha demostrado que en los demás países donde persiste el régimen federal con una Capital, igualmente con, poderes, las decisiones de uno y otro nunca han entrado en crisis.

* Lo que desean los ciudadanos, son políticas unificadas y no dispersas

* La solución bajo el régimen municipal no se da como pretenden algunos partidos. Lo que no quiere el aparato estatal es que la propuesta de crear el Estado Federativo numero 32 propuesta que no es del PRD, pues data de muchos años atrás, inclusive en el 86 se presentó en la primera consulta popular puede objetivarse constitucionalmente Las propuestas de los demás partidos no pretenden ir a la raíz del problema; pues no les conviene ni les interesa que la mayoría del pueblo ciudadano trabajador adquiera plenos

¹² MESA 1 (TEMA 1)

derechos de representatividad y participación en las decisiones más importantes del gobierno ciudadano. El PARM, rechaza al igual que el PRI, la creación del Estado 32; el PAN, aunque no se opone formalmente a la creación de una nueva entidad, no ha tomado una decisión definitiva. El PPS propone al Estado de Anáhuac, pero en los momentos decisivos se disciplina dócilmente al poder y es otro de los partidos que rechaza las posiciones extremas; es decir, el todo o nada que pretenden endilgarle a la posición perredista; el PFCRN propone la transformación del Distrito Federal en una entidad federativa libre y soberana, pero que también se subordina a las órdenes superiores.

* Todos, con excepción del partido oficial, tienen en sus plataformas electorales el tema de la democratización de la capital del país. El núcleo de la reforma es:

1) La devolución del derecho de los ciudadanos para elegir a sus gobernantes conforme a los principios y las normas que establece la Constitución.

1.2 ELECCION DE AUTORIDADES EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL D.F.¹³

ACADEMICOS:

¹³ MESA 1 (TEMA 2)

* Crear el Estado del Valle de México o de Anáhuac mediante consenso con la realización de un plebiscito nacional dentro del proceso electoral de 1994 y que surja una real división de poderes en el ahora D.F. Los problemas de la metrópoli no se resuelven eligiendo a sus autoridades Intervención y participación democrática popular en la selección y elección por votación directa del Gobernador de la nueva entidad.

1.3 DIVISION TERRITORIAL DEL D.F. Y FORMA DE GOBIERNOS

ACADEMICOS: ¹⁴

* La necesidad, importancia y trascendencia de crear el Estado 32 Regional de Anáhuac en el ámbito del Federalismo del siglo XX, es innegable La sede de los Tres poderes Federales quedaría asentada dentro del nuevo Estado 32, en una área específica y limitada territorialmente. Se proponen dos zonas; el Centro Histórico de la Ciudad de México, restaurado y dignificado, o las Lomas de Sotelo, específicamente el predio del campo Militar.

* Constituir y establecer el Estado 32 en la Cuenca del Valle de México, cuya superficie se formaría con territorio de las entidades circunvecinas. El Estado 32 Regional quedaría integrado por el Distrito Federal y sus 16 Delegaciones

¹⁴ MESA 1 (TEMA 3)

con 1,320 Km (14%); 56 municipios del Estado de México con 4800 Km² (26%); 6 municipios del Estado de Hidalgo con 2,520 Km² (26%); 6 municipios de Tlaxcala con 840 Km² (9%) y 2 municipios de Puebla con 100 Km (1%),

* Modificar en su configuración y trazo a las 16 Delegaciones, reestructurarlas en espacio y densidad para adecuarlas a la zonificación de áreas, en función de sus características. Constituir un régimen municipal con normas y legislaciones propias, basadas en el Art. 115 Constitucional. El Estado 32 Regional estaría conformado en su espacio territorial y administrativo por 96 municipios.

* La nueva capital del Estado 32 sería Teotihuacán, centro geográfico de la Cuenca del Valle de México y que permitiría apoyar y controlar el desarrollo urbano de los municipios. Dentro del proceso de creación del Estado 32 se requiere la autorización del Congreso Local de Hidalgo, para que Tulancingo por su ubicación y recursos sea la nueva capital del Estado de Hidalgo. La reforma política nació muerta desde antes de su pronunciamiento, constituye tiempos políticos aplazados y ahora en la presente etapa sexenal se encuentra en agonía. Toda esta estrategia basada en un proyecto de nación no debe estar limitada a un plan eventual sexenal. La creación del Estado 32 será la base y punto de partida para iniciar, por primera vez en México, una auténtica política

nacional de planeación regional Crear el Estado del Valle de México o de Anáhuac mediante consenso con la realización de un plebiscito nacional dentro del proceso electoral de 1994 y que surja una real división de poderes en el ahora D.F.

* La creación del Estado 32 no es fórmula para lograr la democratización del Distrito Federal, primero hay que preparar la conciencia ciudadana para este cambio y que las autoridades permitan la organización de cauces reales de expresión de la población. La complejidad del fenómeno urbano es proporcional a la complejidad que significa alojar en un mismo territorio los Poderes Federales y un Gobierno Local.

1.4 FACULTADES LEGISLATIVAS DE LA ARDF. ¹⁵

* Formar un Congreso Regional con las atribuciones propias que la Ley le confiere y con capacidad suficiente para resolver los problemas del nuevo estado.

* Que la ARDF deje de ser una instancia que sólo realiza labores de reglamentación y gestoría, para convertirse en un Congreso Local con plenas facultades legislativas. Existe un rezago respecto a la creación de leyes que normen el funcionamiento y la estructura de la Ciudad de México Con el hecho

¹⁵ MESA 2 (TEMA 2)

de otorgar más facultades a la Asamblea, habrá necesidad de modificar la Constitución en su artículo 73.

1.5 OPCIONES DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

* Actualmente es patética la división de poderes en la Ciudad de México por que sólo vale la decisión presidencial.

* La necesidad de satisfacer el reclamo, muchas veces postergado, de ampliar los derechos de los ciudadanos de esta Ciudad, sin que ello implique problemas de gobernabilidad, implica tener de forma simultánea una legitimidad democrática y un funcionamiento eficiente de la ciudad; el objetivo de lograr una reforma por consenso, casi como una condición sin la cual no habría reforma, significa llegar a una negociación importante, que tal vez finalice en llenar la idea de tener un gobierno propio como dice el Regente.

* Intervención y participación democrática popular en la selección y elección por votación directa y secreta del Gobernador de la nueva entidad.

* Desgraciadamente los órganos de expresión ciudadana como El Consejo Consultivo de la Ciudad de México y las Juntas Vecinales tienen un papel de promoción de muchas autoridades delegacionales en su labor de autogestoría

política. La condición para la democratización del Distrito Federal y su reforma política exige el respeto a la voluntad ciudadana, la abolición de privilegios del PRI en materia de recursos para dar equidad a los procesos de elección y refrendar los principios de división de poderes ciudadanos.

2.2.2 HACIENDA PUBLICA Y ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL D.F. ¹⁶

2.1 PROBLEMATICA DEL FINANCIAMIENTO METROPOLITANO.

* Descentralizar la zona metropolitana, donde los costos de urbanización representan 2% del PIB, y la administración pública es cada vez más compleja al punto de estar al filo de rebasar la organización de gobierno y la sociedad. Ante la imposibilidad financiera de hacer frente a las demandas de los servicios públicos de 17 millones de residentes del área metropolitana. La disparidad de las cifras presupuestales y de orden social entre el Distrito Federal y los 17 municipios conurbados, deben servir de ejemplo para apresurar la construcción de ciudades medias, pues mientras en el D.F. la inversión per cápita es de 4 mil 43 pesos habitante-día, en el Estado de México es de apenas mil pesos.

¹⁶ MESA 3 (TOMO 1)

2.2.3 COORDINACION METROPOLITANA, ORGANIZACION TERRITORIAL Y GESTION DE SERVICIOS

OPCIONES POLITICO-ADMINISTRATIVAS DE COORDINACION METROPOLITANAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE DESARROLLO URBANO ACADEMICOS: ¹⁷

En este modelo, por examinar y aplicar, está considerada la formación de ciudades medias, pequeñas e intermedias. Paralelamente al crecimiento de 39 subcentros urbanos integrados, deben constituirse 14 sistemas de ciudades. Implícita dentro de la estrategia de planeación está la política de desconcentración de la economía y de la planta productiva, aplicando los sistemas regionales de desarrollo empresarial e industrial, conjuntamente con la ubicación de redes pequeñas, medianas y macroindustrias. Es necesario que la formación de los sistemas regionales de industria contemple las normas ecológicas que prevengan el deterioro ambiental. Es indispensable e inaplazable formular y aplicar al Federalismo del siglo XXI basado en la Planeación Regional la cual una vez establecida en 10 regiones permitirá que los espacios sean coincidentes con los recursos y las características, y exista en el

¹⁷ MESA 3 (TEMA 2)

entorno una auténtica identificación cuyos criterios y políticas permitan normalizar, promover, y formular el desarrollo geográfico permitido.

3.2 NUEVAS FORMAS DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS URBANOS ACADEMICOS: ¹⁸

* Instituir, crear y consolidar en el Estado 32 Regional de Anáhuac, un auténtico Consejo Rector y Metropolitano, organismo rector que se avoque a la implantación y complementación integral del espacio, infraestructura y equipamiento requerido, planifique el crecimiento de servicios y su aprovechamiento racional, y controle, al mismo tiempo, los asentamientos humanos. Simplificación y reestructuración de la administración pública en diez centros intersecretariales, apoyados para el desarrollo de sus funciones por organismos paraestatales e instituciones anexas y conexas a su actividad.

* La Reforma Política del D. F. tendría que incluir modificaciones al artículo 115 constitucional para crear la figura de municipios metropolitanos entendidos como unidades de entidades políticas que forman parte de conglomerados urbanos y que, por lo tanto, no pueden gozar de la libertad municipal de la que

¹⁸MESA 1 (TEMA 1)

gozan las localidades que no forman parte de las aglomeraciones metropolitanas. El objetivo de crear una nueva figura municipal es acotar en las grandes urbes del país los intereses sectoriales de las comunidades y dar prioridad a los generales de la colectividad, a través de acuerdos político-administrativos entre las diversas municipalidades que comparten las zonas metropolitanas.

* La solución bajo el régimen municipal no se da como pretenden algunos partidos. El 46% de la población que habita en la zona conurbada, se encuentra en este sistema y se observa que no es tan fácil resolver dichos problemas particularmente de servicios públicos.

2.3 PROPUESTAS DE ORGANIZACION

2.3.1.FORMAS DE GOBIERNO Y DERECHOS CIUDADANOS. ¹⁹

1.1 OPCIONES PARA LA FORMACION DE UN GOBIERNO PROPIO EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL D.F

¹⁹ MESA 1 (TEMA 2)

* La creación del Estado 32 no es fórmula para lograr la democratización del Distrito Federal, primero hay que preparar la conciencia ciudadana para este cambio y que las autoridades permitan la organización de cauces reales de expresión de la población. Desgraciadamente los órganos de expresión ciudadana como , el Consejo Consultivo de la Ciudad de México y las Juntas Vecinales tienen un papel de promoción de muchas autoridades delegacionales en su labor de gestión política.

* La condición para la democratización del Distrito Federal y su reforma política exige el respeto a la voluntad ciudadana, la abolición de privilegios del PRI en materia de recursos para dar equidad a los procesos de elección y reafirmar los principios de división de poderes ciudadanos. Actualmente es patética la división de poderes en la Ciudad de México por que solo vale la decisión presidencial.

* La reforma política, que nació muerta desde antes de su pronunciamiento, constituye tiempos políticos aplazados y ahora en la presente etapa sexenal se encuentra en agonía.

* Toda estrategia basada en un proyecto de nación no debe estar limitada a un plan eventual sexenal.

* La creación del Estado 32 será la base y el punto de partida para iniciar, por primera vez en México, un auténtica política nacional de planeación regional

* Es indispensable e inaplazable formular y aplicar al Federalismo del siglo XXI basado en la Planeación Regional la cual una vez establecida en 10 regiones permitirá que los espacios sean coincidentes con los recursos y las características, y exista en el entorno una auténtica identificación cuyos criterios y políticas permitan normalizar, promover, y formular el desarrollo geográfico permitido.

1.2 ELECCION DE AUTORIDADES EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL D.F.²⁰

* La elección del regente y de los delegados es una más de las que deberán someterse a consenso, previo análisis y discusión entre todos los partidos políticos.

11.3 DIVISION TERRITORIAL DEL D.F. Y FORMA DE GOBIERNO²¹

* Transformación del Centro Histórico de la Ciudad de México en una Delegación que se gobierne bajo sus propias reglas y recursos financieros.

* Absurdo, que el asiento de los poderes federales se transforme en el Estado 32, el Distrito Federal no necesita reformas ni que lo desplacen. No

²⁰ MESA 1 (TEMA 3)

²¹ MESA 1 (TEMA 4)

es necesario llevar a cabo elecciones para elegir al Regente, eso sería enfrentar históricamente la naturaleza misma del DDF.

* En este modelo, por examinar y aplicar, ésta considerada la formación de ciudades medias, pequeñas e intermedias. Paralelamente al crecimiento de 39 subcentros urbanos integrados, deben constituirse 14 sistemas de ciudades. Implícita dentro de la estrategia de planeación ésta política de desconcentración de la economía y de la planta productiva, aplicando los sistemas regionales de desarrollo empresarial e industrial, conjuntamente con la ubicación de redes pequeñas, medianas y macroindustrias. Es necesario que la formación de los sistemas regionales de industria contemple las normas ecológicas que prevengan el deterioro ambiental.

1.4 FACULTADES LEGISLATIVAS DE LA ARDF ²²

- * Formar un Congreso Regional, con las atribuciones propias que la ley le confiere y con capacidad suficiente para resolver los problemas del nuevo Estado.
- * Que la ARDF deje de ser una instancia que sólo realiza labores de reglamentación y gestoría, para convertirse en un Congreso local con plenas facultades legislativas.

²² MESA 3 (TEMA 2)

- * El establecimiento de un Congreso local con capacidad legislativa plena.
- * La erección de un Poder Judicial Propio; y,
- * El restablecimiento del municipio libre en los términos que señala el artículo 115 de nuestra Carta magna.

2.3.2. COORDINACION METROPOLITANA, ORGANIZACION TERRITORIAL Y GESTIÓN DE SERVICIOS.

3.1 OPCIONES POLITICO - ADMINISTRATIVOS DE COORDINACION METROPOLITANA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE DESARROLLO URBANO²³

- * Que se combine el rubro de la vivienda con el turismo, comercio y ecología, esto podría significar un mayor progreso para la zona.
- * Se requiere de la aplicación de políticas serias que establezcan ordenamiento de la zona, promover la constitución de reservas territoriales y ecológicas, y articular los principales servicios públicos, para lo cual en términos presupuestales deberá considerarse una sola ciudad la zona metropolitana

²³ MESA 3 (TEMA 1)

* El reto es encontrar los mecanismos idóneos para que los habitantes del D.F., cuenten con todos los servicios, se democratice la vida política y persista el asiento de los poderes federales en este territorio.

3.2 NUEVAS FORMAS DE ADMINISTRACION Y DE GESTION DE LOS SERVICIOS URBANOS.

* Transformar al Centro Histórico en sede de los poderes federales que albergue, además, dependencias gubernamentales importantes e instituciones públicas, a fin de la tarea comunitaria delegacional.

1.5 OPCIONES DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.²⁴

* Los partidos políticos no representan realmente la voluntad popular de los capitalinos ni a la mayoría de éstos. Realizar un referéndum para determinar el futuro de la capital. Únicamente mediante una acción de esta naturaleza las autoridades tendrían un mejor conocimiento de las inquietudes políticas de los defensores. Serían éstos quienes determinarían si se constituye el Estado 32 y si se debe elegir un gobernador democráticamente. Cualquier argumento

²⁴ MESA 1 (TEMA 1)

sociológico, económico y cultural a esgrimir en contra de transformar el Distrito Federal, en el Estado 32, resulta mero pretexto.

* La organización vecinal tendrá que fortalecerse, afianzarse, tener mayor presencia en su relación con el gobierno de la ciudad y mayor participación de los capitalinos.

2.4 PROPUESTAS CIUDADANAS.

2.4.1 FORMAS DE GOBIERNO Y DERECHOS CIUDADANOS.²⁵

1.1 OPCIONES PARA LA FORMACION DE UN GOBIERNO PROPIO EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL D.F

* Absurdo que el asiento de los poderes federales se transforme en el Estado 32; el Distrito Federal no necesita reformas ni que lo desplacen. No es necesario llevar a cabo elecciones para elegir al Regente, eso sería enfrentar históricamente la naturaleza misma del DDF.

- 1) Que el DDF desaparezca y que la ARDF asuma las funciones administrativas de ejecución de un cabildo.
- 2) Que la titularidad del gobierno capitalino recaiga en el Presidente de la Comisión de Gobierno de la ARDF.
- 3) Que los Delegados Políticos sean electos por votación.
- 4) Que en la reforma política del Distrito Federal se contemple la transformación del Centro Histórico de la Ciudad de México en una Delegación que se gobierne bajo sus propias reglas y recursos financieros.

²⁵ MESA 1 (TEMA 3)

- 5) Que se combine el rubro de la vivienda con el turismo, comercio y ecología, esto podría significar un mayor progreso para la zona.
- 6) O, transformar al Centro histórico en sede de los poderes Federales que albergue, además, dependencias gubernamentales importantes e instituciones públicas, a fin de la tarea comunitaria delegacional.

1. 2 DIVISION TERRITORIAL DEL D.F. Y FORMA DE GOBIERNO. ²⁶

* La única vía a partir de la cual se podría democratizar el D.F., para que deje de tener un régimen de excepción es, dotarlo de un Gobierno propio, convirtiéndolo en el Estado 32 y restableciendo el sistema municipal suprimido en 1928.

* El escaso interés que la población ha demostrado por la reforma política, es el primer y principal indicador que los partidos políticos debieran considerar al momento de hacer sus planteamientos. Por desgracia, la oposición se ha concretado a exigir la creación del Estado 32, por que ello representa la democratización de la capital del país. Lo cual es cierto, pero totalmente insuficiente para hacer posible un incremento en la calidad de vida de la Ciudad.

²⁶ MESA 1 (TEMA 4)

* Lo que el ciudadano común desea es solucionar los múltiples problemas que alteran cotidianamente su vida, sin que tenga que enfrentarse a la burocracia, apatía, incapacidad, inpreparación de las personas encargadas de resolverlos.

* Descentralizar la zona metropolitana, donde los costos de urbanización representan 2% del PIB, y la administración pública es cada vez más compleja al punto de estar al filo de rebasar la organización de gobierno y la sociedad.

1.3 FACULTADES LEGISLATIVAS DE LA ARDF ²⁷

* Al plantearse la idea de tener un gobierno propio conviene precisar si el nombramiento del Jefe del Departamento seguirá siendo una atribución del Presidente de la República. O bien, si el jefe del departamento será nombrado por el Pleno de la Asamblea de Representantes, por lo que habría una votación indirecta, obtenida mediante el consenso de los partidos políticos, lo que representaría una solución mas progresista y democrática pues la ARDF es hasta hoy el máximo y único órgano de representación popular que existe y en el que actúan todos los agrupamientos partidarios.

²⁷ MESA 1 (TEMA 5)

* En el ámbito de las facultades de la ARDF, todos los partidos están de acuerdo con su ampliación y fortalecimiento, sólo que no coinciden en las que se podrán agregar. Sería importante, por ejemplo, que pudiese discutir y aprobar las leyes de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, el Plan de Desarrollo y los planes parciales y sancionar el nombramiento de algunos altos funcionarios del Departamento del Distrito Federal. Así mismo, debiera tener la facultad de modificar los Códigos Civil y Penal.

* Contar con una constitución local propia, sujeta a referéndum en su creación y reformas que refleje las peculiaridades de esta entidad federativa.

* La Asamblea de Representantes del D.F. establecida recientemente debe ser dotada de atribuciones realmente legislativas y convertirse en un auténtico congreso.

1.4 OPCIONES DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA²⁸

* Que a los capitalinos se les reconozca su auténtica calidad de ciudadanos para que estén en posibilidades de decidir su propio rumbo y destino.

²⁸ MESA 3 (TEMA 1)

* Los ciudadanos deben elegir a su propio Gobernador, al ayuntamiento que gobierne con él, a un congreso local propio, mediante el principio de representación proporcional, ser tomados en elección de los Delegados de las distintas demarcaciones y participar, orgánica y permanentemente, en la administración de la ciudad.

* El escaso interés que la población ha demostrado por la reforma política, es el primer y principal indicador que los partidos políticos debieron considerar al momento de hacer sus planteamientos. Por desgracia, la oposición se concreto a exigir la, la creación del Estado 32, por que ello representa la democratización de la capital del país. Lo cual es cierto, pero totalmente insuficiente para hacer posible un incremento en la calidad de vida de la Ciudad.

* Lo que el ciudadano común desea es solucionar los múltiples problemas que alteran cotidianamente su vida, sin que tenga que enfrentarse a la burocracia, apatía, incapacidad, inpreparación de las personas encargadas de resolverlos

* Dotar al D.F. de un gobierno propio, convirtiéndolo en el Estado 32 y restableciendo el sistema municipal suprimido en 1928.

2.4.2 COORDINACION METROPOLITANA, ORGANIZACION TERRITORIAL Y GESTION DE SERVICIOS ²⁹

3.1 OPCIONES POLITICO-ADMINISTRATIVAS DE COORDINACION METROPOLITANA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE DESARROLLO URBANO

* Adecuar las funciones del Consejo Consultivo de la Ciudad de México de acuerdo con las necesidades de la ciudad, con el objetivo de evitar duplicidad de funciones con la ARDF. El objetivo no es cercenar funciones a la Asamblea, pero tampoco monopolizar la representación ciudadana, por lo que debe orientarse y canalizarse , por medio de este órgano colegiado. Actualmente hay duplicidad burocrática con el Consejo Consultivo de la Ciudad de México por que los dos organismos son gestores de demandas ciudadanas.

²⁹ MESA 3 (TEMA 1)

3.2 NUEVAS FORMAS DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS URBANOS

• Simplificación y reestructuración de la administración pública en diez centros intersecretariales, apoyados para el desarrollo de sus funciones por organismos paraestatales e instituciones anexas y conexas a su actividad.

II.5 ANALISIS COMPARATIVO.

El presente análisis comparativo tiene el objeto de presentar los puntos de consenso y disenso que la actual propuesta de reforma ha generado entre los partidos políticos y organizaciones sociales. Puntos que se encuentran sistematizando y sintetizados de acuerdo a la Convocatoria hecha por la Mesa de Concertación para la realización de las "Audiencia Publicas".

Durante las primeras reuniones con el Lic. Manuel Camacho Solís, Regente de la Ciudad de México, los partidos políticos, los representantes del Congreso Federal y de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, coincidieron en que ninguna propuesta debe quedar fuera de la agenda de la mesa de concertación. Las propuestas formuladas durante los meses de julio a septiembre por las fuerzas políticas representadas en la mesa de concertación, tiene coincidencias en algunos aspectos:

- a) En la necesidad de instaurar un Gobierno propio para la ciudad.
- b) en la conveniencia de fortalecer las funciones de la Asamblea de Representantes.

c) en la importancia de perfeccionar los mecanismos y formas de representación vecinal, y,

d) en la trascendencia de implantar instancias más eficaces de Coordinación Metropolitana en algunas áreas de la prestación de servicios urbanos.

Ante ellos, tanto el Gobierno como los ciudadanos desearon una reforma por consenso, que se traduzca en un acuerdo político y en un compromiso de respaldo legislativo. Aspiran a que la reforma del Gobierno de la Ciudad sea fuente de unidad para los residentes del Distrito Federal y no ocasión de confrontación y de discordia.

1. FORMAS DE GOBIERNO Y DERECHOS CIUDADANOS

1.1 Opciones para la formación de un Gobierno propio en el territorio actual del Distrito Federal,

El PRI manifestó que más que crear un Estado 32 hay que investigar, examinar, evaluar y lograr los consensos en torno a cómo y cuál debe ser el Gobierno. Menciona que entre los partidos y los ciudadanos hay una idea clara de que la ciudad de México tenga un gobierno propio, que dé mejor atención a

los ciudadanos: considera que es posible instituir un gobierno compatible con la soberanía del Gobierno Federal. El PAN demandó la constitución de un Gobierno propio electo. El PRD señaló, que la construcción de un Gobierno propio debe ser decisión de los ciudadanos, con características propias por el tamaño y la coexistencia con los Poderes Federales, terminando con la existencia del presidencialismo y la designación de autoridades. El PARM propone un Gobierno propio con autonomía política. Los Académicos, se manifiestan por un Gobierno propio donde coexistan los Poderes Federales; plantean que la solución bajo el régimen municipal no se da como pretenden algunos partidos.

1.2 Elección de autoridades en el territorio actual del Distrito Federal

En el caso de los Académicos y el PRD, propusieron la realización de un referéndum plebiscito, como única vía por la que partidos y autoridades pudieran saber la voluntad ciudadana del futuro Gobierno Capitalino, manifestando que con ellos se les otorgaría a los ciudadanos el derecho de elegir a sus gobernantes. El PAN indicó que es importante la elección de las autoridades; sin embargo, anticipa que las circunstancias actuales de la ciudad, el marco jurídico y las exigencias de la población son distintas, como también lo son las necesidades de solución de los problemas del área metropolitana. Por su parte el PRI y el Departamento del Distrito Federal

señalan que la elección del Regente y de los Delegados políticos, es una propuesta más de las que deberán someterse a previo consenso.

El PRI señaló que la ciudadanía del Distrito Federal sí ejerce sus derechos de elegir a sus representantes, como Diputados, Senadores y Representantes de la Asamblea, por lo que sólo propone la elección de los Delegados Políticos.

1.3 División territorial al interior del Distrito Federal y Forma de Gobierno.

Los pronunciamientos para este tema se centran en las propuestas de crear el Estado 32 y con ello la municipalización de éste. En este punto el PAN, PRD, PPS, los articulistas y los académicos, están a favor de la constitución de un nuevo Estado. Con algunas diferencias, el PAN señala que la aparición del municipio permitirá que la ciudadanía organizada sea la célula básica de participación política. Aclara que no se puede volver con exactitud a la situación del año 1928, ni copiar tampoco, a la letra, lo que están haciendo otras naciones. El PRD propone la creación de una Unidad Municipal Metropolitana y el PPS el establecimiento de un Régimen Municipal. Los académicos proponen que la sede de los tres Poderes Federales sea el centro histórico o las Lomas de Sotelo, específicamente el predio del Campo Militar; y asimismo modificar en su configuración y trazo a las 16 Delegaciones

Políticas, reestructurarlas en espacio y densidad, para adecuarlas a la zonificación de áreas, en función de sus características.

Los Articulistas señalan que la creación del Estado 32 es insuficiente para elevar la calidad de vida de la ciudad, hacen hincapié en que el ciudadano desea solucionar los múltiples problemas que alteran cotidianamente su vida, sin que tenga que enfrentarse a la burocracia ineficiente e ineficaz.

El Departamento del Distrito Federal y el PRI, manifiestan que el Distrito Federal no necesita reformas territoriales ni que lo desplacen, que esta ciudad es y va a seguir siendo la residencia de los Poderes Federales.

1.4 Facultades legislativas de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

El PAN, PRD, PARM, PPS y los académicos, proponen que la Asamblea de Representantes se convierta en un Congreso local, que tenga la capacidad de expedir leyes que contribuyan a la interacción de la ciudadanía con sus gobernantes, El PRI y los articulistas indican que existe coincidencia en diversos puntos, como son la necesidad de convertir a la Asamblea de Representantes en una Asamblea Legislativa, con facultades que hoy se reserva el Congreso de la

Unión, como son las aprobaciones de: el marco legislativo, la ley de ingresos, el presupuesto de egresos, el programa de gobierno y la revisión de la cuenta pública. El PRI menciona que tratar de convertir a la ARDF en un Congreso Local afectaría su actual posición, que le permite una mayor cercanía con los ciudadanos.

1.5 Opciones de fortalecimiento y desarrollo de la participación ciudadana.

Existe coincidencia sobre la necesidad de incrementar la participación de la ciudadanía en las decisiones de gobierno y constituir consejos o asambleas delegacionales autónomas, para aprobar los presupuestos, las obras e inversiones y fiscalizar el ejercicio del gasto.

El PRD, PRI y El Departamento del Distrito Federal, manifiestan su preocupación en la ampliación de los canales institucionales de participación ciudadana, fortaleciendo, con ello, la organización vecinal para que tenga mayor presencia con el gobierno de la ciudad. Asimismo, que la población participe por medio de asambleas delegacionales.

El PRI está de acuerdo en una reforma que no se limite a la manifestación electoral, ni únicamente al mercado político, sino que trascienda y libere la

energía de la sociedad. Que permita a los capitalinos encontrar soluciones pequeñas y locales para resolver sus necesidades, y que propicie disponer de fórmulas de expresión, de organización y de canales para encauzarlas.

En relación con el PAN, PFCRN, los articulistas y los Académicos, el nivel de vida de los ciudadanos y los problemas del área metropolitana (ecología, vialidad, seguridad, agua, drenaje, entre otros), son puntos a tratar para el logro de una mayor participación ciudadana.

II. HACIENDA PUBLICA Y ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

2.1 Ingresos y gasto (Central y Local)

Para los partidos PAN, PARM y PPS, se necesita modificar la política económica actual, que favorece el crecimiento de las diferencias sociales.

El PRI, por su parte, propone establecer una Reforma Tributaria, sin desfederalizar el Poder económico, ya que ello generaría desquiciamientos políticos.

2.2 Problemática del financiamiento metropolitano

En este rumbo, el PRI manifiesta que la creación del Estado 32 significaría municipalizar las finanzas y con ello establecer formas especiales de seguridad, de transporte, de recolección de basura y de otros servicios. Por su parte, el PRD señala que la municipalización no resuelve por sí sola los problemas, esa forma de Gobierno se enfrenta a una situación difícil en el presupuesto federal. Los municipios reciben 3% de los ingresos fiscales nacionales.

3.1 Opciones político-administrativas de coordinación metropolitana de servicios públicos y de desarrollo urbano.

El PAN propone la creación de una Asamblea o Coordinación Metropolitana, a fin de que las divisiones territoriales y la autonomía de las municipalidades no se convierten en un obstáculo para la instrumentación de acciones conducentes a resolver los problemas urbanos de la Ciudad de México. Dicho organismo tendría facultades reglamentarias. El PRD propone el establecimiento de una Coordinación Metropolitana, a fin de trabajar conjuntamente con las autoridades del Estado de México.

Los Académicos proponen aplicar la Planeación Regional, que permitirá que los espacios sean coincidentes con los recursos y las características, para normalizar, promover y formular el desarrollo del Distrito Federal. El PRI señala que administrativamente, los problemas de la ciudad deben resolverse de manera integral, lo que no podría darse en un Estado con Municipios.

3.2 Nuevas formas de administración y gestión de los servicios urbanos.

Los Académicos proponen la creación de un Consejo Rector y Metropolitano, que se aboque a la implantación y complementación integral del espacio, infraestructura y equipamiento requerido, que planifique el crecimiento de servicios y su aprovechamiento racional, así también controle, al mismo tiempo, los asentamientos humanos. Que se simplifique y reestructure la Administración Pública en diez centros intersecretariales, apoyados para el desarrollo de sus funciones por organismos paraestatales e instituciones anexas y conexas a su actividad. El PAN propone una reforma urbana que incluya un nuevo municipio metropolitano, que tenga un régimen especial en la distribución de funciones y competencias. El PRD propone crear nuevas formas de organización, que permitan atender los conflictos que se generen en la ciudad, con representantes que conozcan a fondo la problemática del Distrito Federal.

Por su parte, el PRI propone una mayor eficiencia administrativa en el gobierno de la ciudad, aunado al incremento en los esquemas de participación.

3.3 Derechos ciudadanos frente a la administración y gestión de los servicios públicos urbanos.

El PRD manifiesta que lo esencial es que los habitantes de la Ciudad de México adquieran derechos de autogobierno. El PRI señala que el gobierno propio dé respuesta a los problemas del uso de suelo, dotación de servicios, seguridad pública, entre otros. Asimismo, que se promueva una nueva Ley Orgánica para el Distrito Federal.

IV. PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4.1 Opciones de reforma al Poder Judicial en el Distrito Federal.

El PAN y el PRD, proponen la creación de un Poder Judicial Autónomo. Así también, el PAN propone la creación de una Institución de Defensoría General de los Derechos Humanos, que se constituya en un organismo de carácter administrativo, de participación ciudadana, descentralizada y dotada de plena autonomía. El PRD propone la reestructuración del Poder Judicial.

La mesa de concertación estuvo conformada por militantes de los partidos y funcionarios del DDF y abriendo la consulta pública sobre los cuatro grandes temas que caracterizan al D.F.

- 1) Forma de Gobierno y Derechos Políticos;
- 2) Finanzas Públicas;
- 3) Administración y Prestación de Servicios Públicos; y
- 4) Procuración y Administración de Justicia. Durante la cuestión operativa el PRD se retiró de la mesa de concertación por que el PRI no presentó una propuesta homogénea y clara.

Las consultas publicas continuaron y participaron 634 ponentes con enfoques, planteamientos y perspectivas distintas sobre los diferentes problemas y necesidades que tiene esta megalópolis.

La mayor aportación de este proceso de discusión sobre la viabilidad de transitar de un régimen de gobierno presidencialista a uno democrático, es que hay consenso en crear un espacio de deliberación pública de las decisiones y que descansaría en la ARDF. Para ellos es imprescindible el reconocimiento de su capacidad legislativa. Otro elemento es que los partidos políticos son los más beneficiados del mecanismo de crear consensos. Ello les da liderazgo y capacidad por los aciertos de una reforma que a todas luces está creando los cimientos del puente por donde transitarán las instituciones de la democracia. El riesgo más grande que se corre es el vacío ciudadano, pero que el plebiscito el anónimo ciudadano participa y es corresponsable en las tareas que hacen efectiva la aspiración por la democratización del D.F.

CAPITULO III

III. ANALISIS DE LA PROPUESTA DE LA REGENCIA.

3.1.- PRINCIPIOS DE LA PROPUESTA: REPRESENTATIVIDAD Y GOBERNABILIDAD.

La Reforma para la democratización del Distrito Federal comprendió cambios y adiciones a un total de 11 artículos de la Constitución General de la República y serán los siguientes: 31, en su fracción IV; 44; 73, fracciones VI y XX - XIX; 74, fracción IV en sus párrafos 1, 2 y 7; 76, fracción IX; 79, fracción II; 82, fracciones II y VII; 105; 107, fracción VII, inciso A; 119, y 122.

La iniciativa salió finalmente de la Presidencia de la República tiene poco que ver con los cambios anunciados por el Jefe del Gobierno Capitalino en su presentación ante la Asamblea de Representantes (ARDF) en abril anterior, pero pienso que por atención a Camacho Solís, por el trabajo de negociación que condujo durante el último año, se le concedió la deferencia de presentarla ante los representantes de los partidos políticos, para conseguir su anuencia - al menos de la mayoría - y enviarla de inmediato al Congreso de la Unión.

Decreto por el que se reforman los artículos 31, 44, 73, 74 79, 89, 104, 105, 107, 122, así como la denominación del título quinto, adición de una fracción IX al artículo 76 y un primer párrafo al 119 y se deroga la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

" LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DE LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTICULOS 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, ASI COMO LA DENOMINACION DEL TITULO QUINTO, ADICION DE UNA FRACCION IX AL ARTICULO 76 Y UN PRIMER PARRAFO AL 119 Y SE DEROGA LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 31, fracción IV; 44; 73, fracciones VI, VIII y XXIX-H; 74, fracción IV, en sus párrafos primero, segundo y séptimo; 79, fracción II; 89, fracción II; 104 fracción 1-B; 105; y 107, fracción VIII, inciso a); la denominación del Título quinto y el artículo 122. Se adicionan los artículos 76 con una fracción IX y 119 con un primer párrafo pasando los actuales primero y segundo a ser segundo y tercero respectivamente, y se deroga la

fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos.

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

I.- a III.....

IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de; la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

ARTICULO 44.- La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I.- a V.....

VI.- Para expedir el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal y legislar en lo relativo al Distrito Federal, salvo en las materias expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes.

VII.-...Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda Nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29. Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la Ley de Ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el jefe del Distrito Federal le hará allegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiera realizado. El Jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública.

IX.- a XXIX-G.-

XXXIX - H.- Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso Administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración Pública Federal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones; y

XXX.-.....

ARTICULO 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I.- a III.-.....

IV.- Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior. El Ejecutivo Federal hará allegar a la Cámara la iniciativa de ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de Noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo

en la fecha prevista por el artículo 83, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como de la Cuenta Pública, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven.

V.- a VIII.-.....

ARTICULO 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

I.- a VIII.- I

IX.- Nombrar y remover al Jefe del Distrito Federal en los supuestos previstos en esta Constitución.

X.-.....

ARTICULO 79.- La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I.-

II.- Recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República y de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

III.- a IX.-

ARTICULO 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I.-

II.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, al Procurador General de la República, remover a los Agentes Diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y, nombrar y remover libremente a los

demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III.- a XVI.-

XVII.- Se deroga

XVIII.- a XX.-

ARTICULO 104.- Corresponde a los tribunales de la Federación conocer:

I.-

I - B.- De los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los tribunales de lo contencioso - administrativo a que se refieren la fracción XXIX - H del artículo 73 y fracción IV, inciso e) del artículo 122 de esta Constitución sólo en los casos que señalen las leyes. Las revisiones, de las cuales conocerán los Tribunales Colegiados de Circuito, se sujetarán a los trámites que la Ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de esta Constitución fije para la revisión en amparo indirecto, y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los tribunales Colegiados de circuito no procederá juicio o recurso alguno.

II.- a V.-

ARTICULO 105.- Corresponde sólo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocer de las controversias que se susciten entre dos o más Estados y el Distrito Federal; entre los poderes de un mismo Estado y entre órganos de gobierno del Distrito Federal, sobre la constitucionalidad de sus actos y de los conflictos entre la Federación y uno o más Estados, así como aquellas en que la Federación sea parte en los casos que establezca la Ley **ARTICULO 107.-** Todas las controversias de que habla el artículo 103 se sujetarán a los procedimientos y formas del orden jurídico que determine la ley, de acuerdo a las bases siguientes:

I.- a VII.-

VIII.- Contra las sentencias que pronuncien en amparo los jueces de Distrito, procede revisión. De ella conocerá la Suprema Corte de Justicia:

a) Cuando habiéndose impugnado en la demanda de amparo, por estimarlos directamente violatorios de esta Constitución, leyes Federales o locales, tratados internacionales, reglamentos expedidos por el Presidente de la

República de acuerdo con la fracción I del artículo 89 de esta Constitución y reglamentos de leyes locales expedidos por los gobernadores de los Estados o por el Jefe del Distrito Federal, subsista en el recurso el problema de constitucionalidad.

b)

IX.- a XVIII.-

TITULO QUINTO

DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION Y DEL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 119.-Los poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de sublevación o trastorno interior, les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura del Estado o por su Ejecutivo, si aquélla no estuviere reunida.

ARTICULO 122.- El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes de la Unión, los cuales lo ejercerán por sí y a través de los órganos de

Gobierno del Distrito Federal representativos y democráticos, que establece esta Constitución.

I.- Corresponde al Congreso de la Unión expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el que se determinarán:

a) La distribución de atribuciones de los Poderes de la Unión en materias del Distrito Federal, y de los órganos de gobierno del Distrito Federal, según lo que dispone esta Constitución;

b) las bases para la organización y facultades de los órganos locales de gobierno del Distrito Federal, que serán:

1.- La Asamblea de Representantes;

2.- El Jefe del Distrito Federal; y

3.- El Tribunal Superior de Justicia

c) Los derechos y obligaciones de carácter público de los habitantes del Distrito Federal;

d) Las bases para la organización de la Administración Pública del Distrito Federal y la distribución de atribuciones entre sus órganos centrales y desconcentrados, así como la creación de entidades paraestatales; y

e) Las bases para la integración, por medio de elección directa en cada demarcación territorial, de un consejo de ciudadanos para su intervención en la gestión, supervisión evaluación y, en su caso, consulta o aprobación, de aquellos programas de la administración pública del Distrito Federal que para las demarcaciones determinen las Leyes correspondientes. La Ley establecerá la participación de los partidos políticos con registro Nacional en el proceso de integración de los Consejos Ciudadanos.

II.- Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

a) Nombrar al Jefe del Distrito Federal en los términos que dispone esta Constitución;

b) Aprobar el nombramiento o remoción, en su caso, que haga el Jefe del Distrito Federal del Procurador de Justicia;

c) El mando de la fuerza Pública en el Distrito Federal y la designación del servidor público que la tenga a su cargo. El Ejecutivo Federal podrá delegar en el Jefe del Distrito Federal las funciones de dirección en materia de seguridad pública;

d) Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el Jefe del Distrito Federal, someterá a la consideración del Ejecutivo Federal la propuesta correspondiente en los términos que disponga la ley;

e) Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y

f) Las demás atribuciones que le señalen esta Constitución, el Estatuto y las leyes.

III.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se integrará por 40 Representantes electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. Sólo podrán participar en la elección los partidos políticos con registro nacional. La demarcación de los Distritos se establecerá como determine la ley. Los representantes a la Asamblea del Distrito Federal serán electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente; las vacantes de los representantes serán

cubiertas en los términos que la fracción IV del artículo 77 de esta Constitución establece para la Cámara de Diputados.

Los representantes deberán reunir los mismos requisitos que esta Constitución establece para los Diputados Federales y les será aplicable lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 64 de esta Constitución.

La elección de los representantes según el principio de representación proporcional y el sistema de listas en una sola circunscripción plurinominal, se sujetará a las siguientes bases y a lo que en particular disponga la Ley;

a) Un Partido Político, para obtener el registro de su lista de candidatos a representantes a la Asamblea del Distrito Federal deberá acreditar que participa con candidatos por mayoría relativa en todos los Distritos uninominales del Distrito Federal;

b) Todo Partido Político que alcance por lo menos el uno y medio por ciento del total de la votación emitida, tendrá derecho a que le sean atribuidos representantes según el principio de representación proporcional; y

c) Al Partido Político que cumpla con lo dispuesto por los dos incisos anteriores, le serán asignados representantes por el principio de representación proporcional. La Ley establecerá la fórmula para su asignación. Además, al hacer ésta, se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en la lista correspondiente.

En todo caso, para el otorgamiento de las constancias de asignación, se observarán las siguientes reglas:

a) Ningún partido político podrá contar con más del sesenta y tres por ciento del total de Representantes electos mediante ambos principios; y

b) Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor de número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será otorgada la constancia de asignación por el número suficiente de representantes para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea. En lo relativo a la organización de las elecciones, declaración de validez de las mismas, otorgamiento de constancias de mayoría así como para el contencioso electoral de los representantes de la Asamblea del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto por los artículos 41 y 60 de esta Constitución.

La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 31 de Diciembre del mismo año. El segundo periodo de sesiones ordinarias, se iniciará a partir del 15 de marzo de cada año y podrá prolongarse hasta el 30 de Abril del mismo año. Durante sus recesos, la Asamblea celebrará sesiones extraordinarias para atender los asuntos urgentes para los cuales sea convocada, a petición de la mayoría de los integrantes de su Comisión de Gobierno del Presidente de la República o del Jefe del Distrito Federal.

Los representantes a la Asamblea son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo. Su Presidente velará por el respeto al fuero Constitucional de sus miembros, así como por la inviolabilidad del recinto donde se reúnen a sesionar. En materia de responsabilidades, será aplicable a los representantes de la Asamblea la Ley Federal que regula las responsabilidades de los servidores públicos.

IV.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal tiene facultades para:

a) Expedir su ley orgánica que regulará su estructura y funcionamiento internos, la que será enviada al Jefe del Distrito Federal y al Presidente de la República para su sola publicación;

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, analizando primero las contribuciones que a su juicio deban decretarse para cubrirlos.

La Asamblea de Representantes, formular su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe del Distrito Federal para que éste ordene su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Las Leyes Federales no limitarán la facultad del Distrito Federal para establecer contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, incluyendo tasas adicionales, ni sobre los servicios públicos a su cargo. Tampoco considerarán a personas como no sujetos de contribuciones ni establecerán exenciones,

subsidios o regímenes fiscales especiales en favor de personas físicas y morales ni de instituciones oficiales o privadas en relación con dichas contribuciones. Las Leyes del Distrito Federal no establecerán exenciones o subsidios respecto a las mencionadas contribuciones en favor de personas físicas o morales ni de instituciones oficiales o privadas.

Sólo los bienes del dominio público de la Federación y del Distrito Federal estarán exentos de las contribuciones señaladas.

Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán para el Distrito Federal.

c) Revisar la cuenta pública del año anterior. La revisión tendrá como finalidad comprobar si los programas contenidos en el presupuesto se han cumplido conforme a lo autorizado según las normas y criterios aplicables, así como conocer de manera general los resultados financieros de la gestión del Gobierno del Distrito Federal. En caso de que la revisión que efectúe la Asamblea de Representantes, se manifestarán desviaciones en la realización de los programas o incumplimiento a las disposiciones administrativas o legales aplicables, se determinarán las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la ley de la materia.

La cuenta pública del año anterior, deberá ser enviada a la Asamblea de Representantes dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de las iniciativas de Leyes de Ingresos y del Proyecto de Presupuestos de Egresos, así como de la cuenta pública, cuando medie solicitud del Jefe del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea de Representantes.

d) Expedir la ley orgánica de los tribunales de justicia del Distrito Federal;

e) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que se encargará de la función jurisdiccional en el orden administrativo, que contará con plena autonomía para dictar sus fallos a efecto de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública del Distrito Federal y los particulares;

f) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;

g) Legislar en el ámbito local, en lo relativo al Distrito Federal en los términos del Estatuto de Gobierno en materias de: Administración Pública Local, su

régimen interno y de procedimientos administrativos; de presupuesto, contabilidad y gasto público; regulación de su contaduría mayor; bienes del dominio público y privado del Distrito Federal; servicios públicos y su concesión, así como de la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio del Distrito Federal; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; participación ciudadana; organismo protector de los derechos humanos; civil; penal; defensoría de oficio; notariado; protección civil; prevención y readaptación social; planeación del desarrollo; desarrollo urbano y uso del suelo; establecimiento de reservas territoriales; preservación del medio ambiente y protección ecológica; protección de animales; construcciones y edificaciones; vías públicas transporte urbano y tránsito; estacionamientos; servicio público de limpia; fomento económico y protección al empleo; establecimientos mercantiles; espectáculos públicos; desarrollo agropecuario; vivienda; salud y asistencia social; turismo y servicios de alojamiento; previsión social; fomento cultural, cívico y deportivo; mercados, rastro y abasto; cementerios, y función social educativa en los términos de la fracción VIII del artículo 3o de esta Constitución;

y

h) Las demás que expresamente le otorga esta Constitución.

V.- La facultad de iniciar leyes y decretos ante la Asamblea corresponde a sus miembros, al Presidente de la República y al Jefe del Distrito Federal. Será facultad exclusiva del Jefe del Distrito Federal la formulación de las iniciativas de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos, las que remitirá a la Asamblea a más tardar el 30 de Noviembre, o hasta el 20 de Diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.

Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea de Representantes se remitirán para su promulgación al Presidente de la República, quien podrá hacer observaciones y devolverlos en un lapso de diez días hábiles, a no ser que transcurrido dicho término, la Asamblea hubiese cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso, la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que la Asamblea se reúna. De no ser devuelto en ese plazo, se entenderá aceptado y se procederá a su promulgación. El proyecto devuelto con observaciones deberá ser discutido nuevamente por la Asamblea.

Si se aceptasen las observaciones o si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos de los representantes presentes en la sesión, el proyecto será Ley o Decreto y se enviará en los términos aprobados, para su promulgación.

El Jefe del Distrito Federal refrendará los decretos promulgatorios del Presidente de la República respecto de las leyes o decretos que expida la Asamblea de Representantes.

VI.- El Jefe del Distrito Federal, será titular de la Administración Pública del Distrito Federal. Ejercerá sus funciones en los términos que establezca esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las demás leyes aplicables, con arreglo a las siguientes bases:

a) El Jefe del Distrito Federal será nombrado por el Presidente de la República de entre cualquiera de los Representantes a la Asamblea, Diputados Federales o Senadores electos en el Distrito Federal, que pertenezcan al partido político que por sí mismo obtengan el mayor número de asientos en la Asamblea de Representantes. El nombramiento será sometido a la ratificación de dicho órgano, que contará con un plazo de cinco días para, en su caso, ratificarlo. Si el nombramiento no fuese ratificado, el Presidente presentará a la Asamblea, un segundo nombramiento para su ratificación dentro de un plazo de cinco días. Si no hubiera ratificación del segundo del segundo nombramiento, el Senado hará directamente el nombramiento del Jefe del Distrito Federal.

b) El Jefe del Distrito Federal podrá durar en su encargo hasta seis años, a partir de la fecha en que rinda protesta ante la Asamblea de Representantes o en su caso, ante el Senado de la República, y hasta el 2 de Diciembre del año en que concluya el periodo Constitucional del Presidente de la República;

c) En caso de falta temporal del Jefe del Distrito federal o durante el periodo de ratificación del nombramiento de Jefe del Distrito Federal, quedará encargado del despacho el servidor publico que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, o con motivos de su remoción, el Presidente de la República procederá a nombrar, ajustándose a lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, un sustituto que concluirá el periodo respectivo;

d) En caso de que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, no estuviera en periodo de sesiones, el Presidente de la República presentará la ratificación el nombramiento de Jefe del Distrito Federal a la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes, la que en el siguiente periodo ordinario, lo someterá al pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva;

e) El Jefe del Distrito Federal, solicitará licencia para separarse de su encargo de representante popular previo a la fecha en que rinda protesta ante la Asamblea de Representantes, o en su caso, ante el Senado;

f) El ciudadano que ocupe el cargo de Jefe del Distrito Federal, con cualquier carácter, en ningún caso podrá volver a ocuparlo;

g) El Jefe del Distrito Federal ejecutará las leyes o decretos que expida la Asamblea de Representantes, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. Asimismo, expedirá los reglamentos gubernativos que corresponden al Distrito Federal También ejecutará las leyes o decretos que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal, cuando así lo determinen éstas.

Todos los reglamentos y decretos que expida el Jefe del Distrito Federal deberán ser refrendados por el servidor público que señale el Estatuto de Gobierno;

h) El jefe del Distrito Federal será responsable ante el Congreso de la Unión de acuerdo con el Título Cuarto de esta Constitución, y por violaciones a las leyes del Distrito Federal así como por el manejo indebido de fondos y recursos públicos locales; y

i) El Jefe del Distrito Federal, podrá ser removido de su cargo por el Senado, en sus recesos, por la Comisión Permanente por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión permanente, en su caso.

VII.- La función judicial se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, el cual se integrará por el número de magistrados que señale la Ley orgánica correspondiente, así como por los jueces de primera instancia y demás órganos que la propia ley señale. Para ser magistrado se deberán reunir los mismos requisitos que establece el Artículo 95 de esta Constitución.

Los nombramientos de los magistrados se harán por el Jefe del Distrito Federal, en los términos previstos por el Estatuto de Gobierno y La Ley orgánica respectiva.

Los nombramientos de los magistrados serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de Representantes. Cada magistrado del Tribunal, al entrar a ejercer su cargo, rendirá protesta de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, ante el Pleno de la Asamblea de Representantes. Los magistrados durarán seis años en el ejercicio

de su cargo podrán ser ratificados, y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Tribunal Superior de Justicia elaborará su propio presupuesto para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Jefe del Distrito Federal envíe a la Asamblea de Representantes;

VIII.- El Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo de un Procurador General de Justicia; y

IX.- Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la Federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115 fracción VI de esta Constitución, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus leyes.

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias iniciadas en el primer párrafo de esta fracción;

b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación.

c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación salvo lo dispuesto en los siguientes transitorios.

SEGUNDO.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal electa para el periodo noviembre de 1991 a noviembre 1994 continuará ateniendo las facultades establecidas en la fracción VI del artículo 73 de esta Constitución vigentes al momento de entrar en vigor el presente Decreto.

TERCERO.- La III Asamblea de Representantes del Distrito Federal, tendrá las facultades que le otorga el Presente Decreto, y será la que se integre para el periodo que comenzará el 15 de noviembre de 1994 y concluirá el 16 de septiembre de 1997.

CUARTO.- A partir del 15 de Marzo de 1995, los periodos de sesiones ordinarias de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se celebrarán de acuerdo con las fechas establecidas por el presente Decreto.

QUINTO.- El primer nombramiento para el cargo de Jefe del Distrito Federal, en los términos de este Decreto se verificará en el mes de diciembre de 1997 y el periodo constitucional respectivo concluirá el 2 de diciembre del año 2000.

En tanto dicho Jefe asume su cargo, el gobierno del Distrito Federal seguirá a cargo del Presidente de la República de acuerdo con la base a de; la fracción VI del artículo 73 de esta Constitución vigente al momento de entrar en vigor el presente Decreto. El Ejecutivo Federal mantendrá la facultad de nombrar y remover libremente al titular del órgano u órganos de gobierno del Distrito Federal y continuará ejerciendo para el Distrito Federal en lo conducente, las facultades establecidas en la fracción I del artículo 89 de esta Constitución.

SEXTO.- Los Consejos de ciudadanos por demarcación territorial se elegirán e instalarán en 1995, conforme a las disposiciones del Estatuto de Gobierno y las leyes respectivas.

SEPTIMO.- Los servidores públicos que se readscriban a la administración pública del Distrito Federal y sus Dependencias conservarán todos sus derechos laborales.

OCTAVO.- Las iniciativas de Leyes de Ingresos, y de Decretos de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para los ejercicios 1995, 1996 y 1997, así como las cuentas públicas de 1995 y 1996 serán enviados a la Asamblea de Representantes por el Presidente de la República. La cuenta pública correspondiente a 1994 será revisada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

NOVENO.- En tanto se reforman y expidan las disposiciones que coordinen el sistema fiscal entre la Federación y el Distrito Federal, continuarán aplicándose las normas que sobre la materia rijan al entrar en vigor el presente Decreto.

DECIMO.- En tanto se expidan las nuevas normas aplicables al Distrito Federal continuarán rigiendo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DECIMO PRIMERO.- El Congreso de la Unión conservará la facultad de legislar, en el ámbito local, en las materias de orden coman, civil y penal para el Distrito Federal, en tanto se expidan los ordenamientos de carácter federal correspondientes, a cuya entrada en vigor, corresponderá a la Asamblea de Representantes legislar sobre el particular, en los términos del presente Decreto.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 20 de Octubre de 1993.- Sen. Emilio M Gonzalez, Presidente.- Antonio Melgar Aranda, Secretario.- Dip. Ma Luisa Urrecha Beltrán, Secretaria.- Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Carlos Salinas de Gortari Rúbrica. - El Secretario de Gobernación, José Patrocinio González Blanco Garrido.- Rúbrica." ¹⁵

En mi opinión resultó muy interesante las reformas a los 11 artículos constitucionales, porque pone en marcha un proceso de democratización y conjuga un nuevo concepto de Gobernabilidad.

Sin embargo también considero que la Reforma Política del Distrito Federal es incompleta, tiene un carácter tan inestable que será sólo temporal ya que, si bien es un paso a la democracia, aun significa una situación de excepción. Por

¹⁵ • DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 21 DE OCTUBRE DE 1993

otra parte, la reforma me parece un híbrido. Es Republicana porque supone una elección, en este caso indirecta. Es Monárquica, y no en el sentido moderno, el equivalente del Rey - tendría - la prerrogativa explícita del gobernante del D.F. de entre los candidatos del Partido mayoritario a la Asamblea de Representantes.¹⁶

Por otra parte como toda Reforma Política es perfectible, y creo que con los fuerzas y las condiciones actuales, todavía puede darse un avance mayor si de democratización se trata. En segundo y más propositivo término, apuesto a la necesidad de abordar los complejos y desafíos que entraña esta transición combinando los dos polos tensionados en un mismo eje problemático: Gobernabilidad y Representatividad. Debido a que simpatiza con la desacreditada idea de una transición lenta, bastante por convicción y otro poco por que no queda más remedio, no puedo menos que señalar, con cierto grado de estupor, la virtual división política del trabajo entre los sectores gubernamentales y la oposición: unos preocupados por que los problemas de gobernabilidad, los otros concentrados (no siempre de manera cristalina) en administrar el reclamo democrático.

¹⁶ RODRIGUEZ ARAUJO, OCTAVIO, LA REFORMA POLITICA, LA JORNADA, 22 DE ABRIL 1993. P. 4

otra parte, la reforma me parece un híbrido. Es Republicana porque supone una elección, en este caso indirecta. Es Monárquica, y no en el sentido moderno, el equivalente del Rey - tendría - la prerrogativa explícita del gobernante del D.F. de entre los candidatos del Partido mayoritario a la Asamblea de Representantes.¹⁶

Por otra parte como toda Reforma Política es perfectible, y creo que con los fuerzas y las condiciones actuales, todavía puede darse un avance mayor si de democratización se trata. En segundo y más propositivo término, apuesto a la necesidad de abordar los complejos y desafíos que entraña esta transición combinando los dos polos tensionados en un mismo eje problemático: Gobernabilidad y Representatividad. Debido a que simpatiza con la desacreditada idea de una transición lenta, bastante por convicción y otro poco por que no queda más remedio, no puedo menos que señalar, con cierto grado de estupor, la virtual división política del trabajo entre los sectores gubernamentales y la oposición: unos preocupados por que los problemas de gobernabilidad, los otros concentrados (no siempre de manera cristalina) en administrar el reclamo democrático.

¹⁶ RODRIGUEZ ARAUJO, OCTAVIO, LA REFORMA POLITICA, LA JORNADA, 22 DE ABRIL 1993, P.4

En este infecundo y estridente diálogo de sordos, muchos análisis se han visto arrastrados hacia uno u otro polo con la consiguiente simplificación de los términos del debate

Si bien me atrevo a pensar que la gobernabilidad y Representatividad se hallan, sospecho, en una compleja y tensionada relación que no admite lecturas lineales. Lejos de subirme al concurrido carro de la oleada "neoconservadora", que tenatiza la vinculación entre ambas como un angosto juego de suma cero.

III.2 .- IMPACTO EN LA OPINION PUBLICA

No deja de llamar la atención el hecho de que buena parte de los debates en la mesa de concertación no se tomaran en cuenta en la Propuesta de la Regencia. De acuerdo con esto, un punto que ilustra la ventajas de este proceder es considerar las primeras evaluaciones pesimistas,¹⁷ hechas sobre las cenizas tibias, e incluso todavía ardientes, de los resultados electorales, en el sentido de que México no vive un proceso de transición democrática,¹⁸ que ésta - de haber existido - se ha roto, o bien que asistimos, después del 18 de Agosto de 1991, a una restauración del Régimen de partido único. A mi modo de ver, estas apreciaciones vertidas tanto por dirigentes como por analistas políticos, y aún siendo consciente de las lógicas discursivas diferenciales que las animan, abrigan cuando menos puntos débiles.

Pero por otra parte, considero que la mayoría de la opinión pública hace aquí un uso más bien equívoco del concepto mismo de " Reforma Política ", ya sea tomado en su sentido estricto y con más razón aún en su sentido amplio, denota

¹⁷ POR CONTRASTE, UN EXTENSO MUESTRARIO DE ANALISIS MAS BIEN "OPTIMISTAS" PUEDE ENCONTRARSE EN EL NUMERO DE LA REVISTA "EXAMEN" - 27-1991, AUNQUE NO NOS OCUPAREMOS DE ELLOS EN ESTE TRABAJO

¹⁸ LUIS JAVIER GARRIDO "LA INGENIERIA ELECTORAL", LA JORNADA 16/08/91. PABLO GOMEZ "ESTA ELECCION" LA JORNADA 16/08/91.

un proceso político complejo, incluso contradictorio, donde múltiples fuerzas y actores políticos entablan una contienda para definir no sólo posiciones si no también las reglas mismas del juego político¹⁹; quien piense en una Reforma Política como un proceso lineal que arranca en la disolución de un Régimen/Sistema Político para desembocar directamente sin tropiezos, ni retardos, en el reino encantado de la Democracia, simplemente está usando el término en una aceptación privada, pasando por alto las sutiles determinaciones que una conceptualización más refinada supone para el caso que nos ocupa.

Ahora bien, la población en general; en suma comentó que a medida que crece la población, debe mejorarse el trabajo de la autoridad y la administración de los servicios debe tecnificarse y despolitizarse. El problema no es tener más funcionarios electores, si no gobernantes más comprensivos y justos administradores de servicios públicos, menos políticos y más eficaces.

Finalmente, la cuestión implica dar a la sociedad la intervención que corresponda tanto en el ejercicio de la autoridad como en la prestación de los servicios públicos. Una fuerza que va de la ciudadanía a la autoridad debe coexistir con otra que surja de la vecindad a la administración de los servicios, todo ello quiere

¹⁹GERMANI Y OTROS, LOS LIMITES DE LA DEMOCRACIA, BS AS, CLACSO, 1985

decir buscar una coexistencia de las instituciones políticas con las realidades de la Sociedad Mexicana.

Para los partidos políticos la Reforma para el Distrito Federal significa sólo cambios de Gobierno sin la plena restitución de los derechos de los ciudadanos para elegir autoridades, será sólo una Reforma Administrativa, no Política.

El escaso interés que la población ha demostrado por la Reforma Política, es el primer y principal indicador que los partidos políticos debieron considerar al momento de hacer sus declaraciones.

Por desgracia, la mayoría de partidos políticos se concreto a exigir la creación del Estado 32, por que ello representa la democratización de la capital del país. Lo cual es cierto, pero totalmente insuficiente para hacer posible un incremento en la calidad de vida de la ciudad. Lo que el ciudadano común desea es solucionar los múltiples problemas que alteran cotidianamente su vida, sin que tenga que enfrentarse a la burocracia, apatía, incapacidad, impreparación de las personas encargadas de resolverlos.

De este modo, el conjunto de consideraciones realizadas hasta aquí ubica los problemas de la Reforma Política en un escenario político de mediano plazo. Y

en él convergen compleja, y necesariamente, los dos polos tensionados de un mismo eje problemático: gobernabilidad y representatividad.

Como es sabido, fue de la mano de la incesante oleada neoconservadora que la temática de la gobernabilidad entró, con consideraciones diversas, en la agenda de políticos y estudiosos tanto de los países centrales (al menos desde mediados de los setenta) como de los periféricos²⁰. Pero en América latina fue recién entrados los años ochenta, ya en franco proceso de recuperación de las democracias y al compás de los primeros serios obstáculos surgidos en la acción de los nuevos gobiernos²¹, cuando comienza a introducirse la reflexión sobre los límites de la democracia y los problemas de la ingobernabilidad ante los primeros magros resultados de las nuevas gestiones estatales democráticas. No deja de sorprendernos, en tal sentido, que el pasado debate Político Mexicano escinda ambos aspectos de la cuestión (el reclamo democrático, de un lado, impulsado vigorosamente por los sectores no gubernamentales; la preocupación por los imperativos de gobernabilidad, de otro, motorizados por los sectores oficiales u oficiosos), siendo que esas dos dimensiones problemáticas mantienen una compleja y tensionada vinculación.

²⁰ ANGEL FLISFISCH, GOBERNABILIDAD Y CONSOLIDACION DEMOCRATICA, SANTIAGO FLACSO, 1987.

²¹ CLACSO, ESTRATEGIAS DE GOBERNABILIDAD EN LAS CRISIS (PROYECTO), EN DAVID Y GOLIATH, BS AS, NUM. 57, OCTUBRE DE 1990

3.3 ESTUDIOS DE LA PROPUESTA.

En la necesidad de resolver las tensiones entre el peso político de la ciudad de México y el resto del territorio, así como construir responsablemente instituciones de gobierno y administración para consolidar lo que debe de funcionar: finanzas Públicas plenas; respeto al pluralismo, también lograr nuevos avances y fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones ante las demandas y necesidades de la Ciudad de México.

El proyecto de Reforma Política que se estudio, se supone que ha sido resultado de un largo proceso social y, en particular, debería ser producto de numerosas aportaciones de cada una de las fuerzas políticas de la Ciudad de México. En los espacios de concertación que para el propósito se establecieron, se fue construyendo una agenda común y puntos de acuerdo que han permitido encontrar una salida a un debate que parecía no tener solución.

Es claro que una Reforma Política de esta magnitud no puede lograr la conciliación de todos los puntos de vista y realizar, en un solo momento, todos los avances que cada uno representan.

Lo importante es que habrá un plazo para un cambio ordenado que resuelva la esencia del debate histórico y le abra, a la Ciudad de México, nuevas opciones democráticas de desarrollo.

El primer párrafo del artículo 122 establecería que el Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes de la Unión, los que actuarán por sí a través de los Organos de Gobierno Representativos y Democráticos que la Constitución establezca. Con ello, se asegura la permanencia y la supremacía de los Poderes Federales como elemento integrador de la República en su sede que es el Distrito Federal.

En ese contexto, se proponen las bases conforme a las cuales debe organizarse el gobierno del Distrito Federal, mismas que tomará en cuenta el Congreso de la Unión al expedir el ordenamiento respectivo, con denominación de Estatuto de Gobierno y carácter de ley, y que se le confiere como atribución por la importancia que reviste el Distrito Federal para la Federación.

La fracción II del nuevo texto del artículo 122 contempla las facultades conferidas al Presidente de la República tanto en lo relativo a la designación del servidor público que tendrá a su cargo la fuerza Pública del Distrito Federal, en razón de

residir en el territorio en que ésta actúa, a que obliga la fracción VII del artículo 115 Constitucional, como el nombramiento del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

Respecto del procedimiento de designación del Jefe del Distrito Federal, se propone un sistema que conjuga el interés de representación política de la ciudadanía de esta entidad y la importancia que la misma representa para la Federación, en tanto sede de los Poderes Federales y capital de la República. Por ello, se sustenta la legitimidad obtenida por la vía de la elección en la Asamblea de Representantes y la intervención de la propia Federación a través del Presidente de la República. El nombramiento que de Jefe del Distrito Federal haga este último, recaería en un miembro de la propia Asamblea de Representantes. Este nombramiento sería sometido a la ratificación de la Asamblea de Representantes, asegurando que en la integración del órgano, los representantes de la ciudadanía intervengan decididamente. Desde luego, y para evitar procesos que pudieran prolongarse poniendo en tela de juicio la integración del órgano y con ello la gobernabilidad de la ciudad, se define un procedimiento terminal en caso de rechazos sucesivos por parte de la Asamblea. Así, el Senado de la República haría directamente el nombramiento, como cámara representativa del pacto de la Unión.

Así, la Asamblea de Representantes estaría facultada para legislar en importantes materias locales: hacienda pública e ingresos; administración pública local; procesos electorales; organismo protector de los derechos humanos; participación ciudadana; bienes del dominio público y privado del Distrito Federal; concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de dichos bienes o para la prestación de servicios públicos; planeación del desarrollo; uso de suelo y desarrollo urbano; servicios públicos de agua y drenaje; preservación y restauración del equilibrio ecológico, entre otras materias. Asimismo, correspondería a la Asamblea de Representantes aprobar el presupuesto de egresos en el Distrito Federal, así como revisar la cuenta pública, para analizar la congruencia entre el gasto autorizado y el ejercicio, facultades que actualmente tiene la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Como consecuencia de la facultad legislativa que asume la Asamblea en esta iniciativa y en congruencia con nuestro sistema jurídico, se dispone el procedimiento conforme al cual el Jefe del Distrito Federal podrá participar en el proceso de formación de leyes y decretos. Expresamente se disponen los términos en que el Jefe del Distrito Federal deberá presentar la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en tanto que su carácter de titular de la Administración Pública del Distrito Federal le dota de los

elementos de planeación, programación, y ejecución que implican a los ordenamientos referidos.

La función judicial en el Distrito Federal ha estado encargada desde el último tercio del siglo XIX, a un órgano jurisdiccional específico para el Distrito Federal. Por ello esta iniciativa preserva en lo esencial esta importante tradición institucional. Sin embargo, la iniciativa propone dos innovaciones; por una parte, que los nombramientos de los magistrados del Tribunal los haga el Jefe del Distrito Federal, ya no el Poder Ejecutivo Federal, sujetando el nombramiento respectivo a la ratificación de la Asamblea de Representantes y por otro lado, que el Tribunal elabore su propio presupuesto para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se envíe a la Asamblea de Representantes. Ambos cambios son acordes al interés de que la ciudadanía del Distrito Federal intervenga a través de sus representantes específicos en la integración del órgano judicial para la jurisdicción común en el Distrito Federal.

Se plantea la necesidad de contener en la fracción IV del artículo 31 la obligación fiscal para con el Distrito Federal, por constituir ya un ámbito gubernativo propio y en concordancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de la forma de considerar las contribuciones para el Distrito Federal y las contribuciones federales.

Las reformas constitucionales que se plantearon habrán de tener sus primeros efectos para el trienio 1994-1997 respecto del ejercicio de las funciones legislativas para el Distrito Federal por la Asamblea de Representantes, en las materias expresamente conferidas. En tanto que la vigencia del órgano ejecutivo, Jefe del Distrito Federal, será efectiva a partir del mes de Diciembre de 1997, como se prevé en el artículo Quinto Transitorio.

En consecuencia, el Presidente de la República seguirá a cargo del Gobierno del Distrito Federal, y lo ejercerá por conducto del Departamento del Distrito Federal hasta en tanto fuese nombrado y entre en funciones el Jefe del Distrito Federal. Por ello como se propone en el artículo Octavo Transitorio, las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, que la Asamblea de Representantes, en ejercicio de su facultad legislativa expedirá para los años 1995, 1996 y 1997, le serán enviados por el Presidente de la República; igual previsión se guarda por lo que toca a la Cuenta Pública para los años de 1995 y 1996. la cuenta Pública correspondiente a 1994 sería revisada por la Cámara de Diputados ya que ella habría aprobado en Diciembre de 1993, el Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el año de 1994.

La legislación expedida para el Distrito Federal se mantendría vigente hasta que se expidan las nuevas disposiciones jurídicas.

Dentro de esa perspectiva el objetivo central de las autoridades, y posteriormente de los Grupos, será mantener la GOBERNABILIDAD de la ciudad por medio de la concertación de los múltiples intereses que en ella conviven . El objetivo de una Reforma es contar con nuevas formas de integración de los múltiples y diversos actores políticos de la ciudad. Este proceso de recuperación de una vida política propia para el Distrito Federal, y la creciente convivencia de las dimensiones de sus problemas, desde el ecológico hasta el de uso de suelo, la necesidad de ordenar el crecimiento ó de asegurar finanzas públicas saludables, demandan inevitablemente la revisión de los arreglos institucionales que hasta ahora han regido su funcionamiento, arreglos que hoy parecen insuficientes.

Es claro que no podemos sustituir viejos dogmas por nuevos dogmas. Nadie escapa a los problemas, ni siquiera quienes ya los habían resuelto. Por tanto, esta década exigirá de enorme reflexión, de generación de iniciativas; desde luego, también de gran capacidad de respuesta, de toma de decisiones, a veces radicales, porque no hay tiempo que espere. Exigirá del reconocimiento real de lo que se puede hacer y de lo que no es posible realizar en el corto plazo. También exigirá disposición e imaginación para aumentar el potencial de acción pública y

social local e internacional en aquellos campos de los que depende la seguridad global, la vida, los niveles básicos de sobrevivencia y de justicia.

Ahora, como nunca, es necesaria la efectividad en la acción específica y claridad en la dirección estratégica. Sin eficacia inmediata, no habrá ni democracia, ni comunicación, ni sustento para nuevas acciones. Sin visión estratégica, los cambios quedarán aislados, tendrán efectos limitados y terminarán por no consolidarse.

De ahí la importancia de hacer estas reflexiones generales que, finalmente, deriven en mayores garantías de dirección. Necesitamos aclarar las estrategias de reforma institucional que eviten caer en vacíos y, por tanto, en retrocesos: es decir, lo que estamos aquí discutiendo, son las estrategias para gobernar los cambios. Sin cambios, el futuro es de desastre. Pero hacer cambios, no sólo representa riesgos, sino exige una compleja articulación de los tiempos por los que pasan las decisiones de la política. Al no existir ya ni paradigmas ni dogmas, de los cuales deducir las respuestas, éstas habrán de resultar de discusiones abiertas, de discusiones frescas, de procesos complejos de negociación y de cambios muy profundos, reconociendo los límites y las nuevas actitudes.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a este análisis, que pretende alejarse por igual de optimismos y pesimismos fáciles, podemos concluir que la Reforma Política que requiere México (País y Ciudad) no es solamente una reforma legal.

No es suficiente el elegir a nuestros representantes, no va por ese sólo hecho a permitirnos una solución de los problemas; quien piense que por que son electos ya, vamos a dejar de tener contaminación, tráfico, etc., etc.; pues no es verdad.

¿ Qué es lo que piensan los partidos de oposición ?.

La oposición hace dos planteamientos: Estado 32 y municipios; , eso fué básicamente su esquema para resolver la Reforma Política en el Distrito Federal.

¿ Por qué se ha de esperar que en el Distrito Federal las autoridades por ser electas resuelvan los problemas urbanos que no han podido evitar los gobernadores, presidentes municipales y diputados locales electos en otras entidades del país ?.

Quizá habría que empezar por democratizar el funcionamiento interno del Gobierno , de los Partidos Políticos y de las Organizaciones Sociales, para

después democratizar la vida cotidiana, las relaciones de gobierno con los partidos políticos, de los partidos con los ciudadanos y de los miembros de la sociedad entre sí.

Lo que en mi opinión debemos tener muy claro es que los problemas que ha vivido nuestra ciudad, son el reflejo de un acelerado cambio que ha venido ocurriendo en el país y en el mundo.

La Reforma Política aprobada por el Congreso de la Unión definitivamente le da un peso mayor al aspecto de gobernabilidad y un menor peso a la representatividad. Esto tiene una explicación, en esta ciudad todo terminó por concentrarse: La crisis económica, la pobreza extrema; las aspiraciones de democracia y los conflictos políticos, el problema ambiental, el terremoto y sus efectos sociales.

Todo esto, se reflejó en problemas de gobernabilidad y en exigencias crecientes sobre las instituciones.

Una salida política, una no reforma, habría significado el principio de exacerbamiento de las tensiones de la ciudad.

El Regente Manuel Camacho Solís y su propuesta de Reforma Política²² nos da a entender que la mayor necesidad de una comunidad es la gobernabilidad; la gobernabilidad nos dice que es el aspecto fundamental que debe tener cualquier comunidad ¿ Qué es esto de gobernabilidad ? . " Gobernabilidad es el conjunto de condiciones de carácter medio ambiental, favorable para la acción de gobierno "²³ . no es más que crear instituciones lo suficientemente fuerte que le permitan dar una dirección al interés público.

Por otra parte, la gobernabilidad, creo yo, depende básicamente de la autoridad, la eficacia y la legitimidad del gobierno; si un gobierno es realmente una autoridad es eficiente su respuesta y tiene una base legítima, realmente es gobierno.

De tal manera que requerimos crear instituciones que den respuesta a planteamientos de autoridad, de eficiencia y de legitimidad y requerimos crear los tres, por eso lo difícil de la Reforma Política en el Distrito Federal. Las instituciones políticas, no son otra cosa sino organizaciones y procedimientos para disminuir el conflicto social; una organización política llena más ese propósito, el de disminuir el nivel de conflicto social.

²² CAMACHO SOLIS, MANUEL, DDF. INFORME ANTE LA II ARDF. ABRIL 16 93 P.40

²³ MERINO HUERTA. MAURICIO, CONACYT. CAMBIO POLITICO Y GOBERNABILIDAD P. 20-21.

Se nota la conjunción constante entre lo que es autoridad y lo que es servicio público, a medida que la población crece, se produce una diversificación estructural y cierta separación entre lo que es el servicio público y lo que es la actuación de la autoridad. Los servicios públicos siguen entonces un proceso creciente de tecnificación. En las ciudades mayores, a medida que los barrios se multiplican y aumentan, los servicios públicos asumen mayor importancia. Para gran parte de la población de las grandes ciudades es ya más importante el recibir buenos servicios públicos y eficientes, que estimar los actos de autoridad. En este punto la población demanda menos gobierno, y a la vez más eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Finalmente se debe pensar en una Reforma Política para el Distrito Federal que realmente nos permita crear instituciones que por una parte sean completamente eficientes, y por la otra tengan competencia y autoridad para decidir y en un tercer nivel que sean realmente legítimas.

No podemos, por más que creamos que sea un error, crear situaciones o instituciones que fuesen muy democráticas pero muy poco eficientes; como también sería un error crear instituciones que fueran muy eficientes, pero sin ninguna base de legitimación.

BIBLIOGRAFIA

- Ballinas, Victor y Urrutia, Alfonso
Hacia la Democracia del Distrito Federal, periódico la Jornada. de fecha 3 de marzo de 1992
- Bobbio, Norberto
La teoría de la formas de gobierno en la historia del Pensamiento Político Fondo de Cultura Económica. Sección de la obras de Política y Derecho. México 1989
- Camacho Solís, Manuel
Reformas y Gobernabilidad Revista Nexos N° 35 México D.F.
- Camacho Solís, Manuel
Propuesta de la Reforma Política del Distrito Federal II Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Abril de 1991 México D.F.
- Classo
Estrategias de Gobernabilidad en la Crisis. Bs. As. Num. 57 Octubre de 1990
- De la Rosa, Luis
Sobre la Administración Pública de México y medios de mejorarla. Revista de Administración Pública INAP
- Departamento del Distrito Federal
Mesa de concertación para la realización de la Reforma Política. Reunión del Jefe del DDF con integrantes de diferentes Partidos Políticos. Versión Estenográfica. México D.F. agosto 25 de 1992

- Departamento del Distrito Federal** Posiciones iniciales de los Partidos Políticos. Cuadernos de la reforma Política de la Ciudad de México. Publicaciones del Departamento del Distrito Federal. México 1992.
- Departamento del Distrito Federal** El Gobierno de la Ciudad de México 1524 - 1992. Cuadernos de la reforma Política de la Ciudad de México. Publicaciones del Departamento del Distrito Federal. México 1992.
- Diario Oficial de la Federación. Octubre de - 1993** Reforma de los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, adición de una fracción IX al artículo 76 y un párrafo al 199, derogación de la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Flisfisch, Angel.** Gobernabilidad y Consolidación Democrática. Flasco Santiago, 1987.
- García Orozco, Antonio.** Legislación Electoral Mex. 1812-1977. Gaceta de la Comisión Federal Electoral. Secretaría de Gobernación 1978.
- Garrido, Luis Javier.** La ingeniería Electoral. Periodico la Jornada de fecha del 16 de agosto de 1991.
- Gómez, Pablo.** "Esta elección" del Periodico la Jornada de fecha 16 de agosto de 1991.
- Gonzales Casanova, Pablo.** Democracia en tiempos de crisis. Siglo XXI. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.
- Gonzales Casanova, Pablo.** El Estado y los Partidos Políticos en México. Editorial ERA. S.A. 5ª edición.
- González Clavean, Virginia.** El ayuntamiento 1808 - 1832. Instituto Nacional de Antropología e Historia.

- Guerrero M. Javier. Las elecciones del 88.
Ediciones Quinto Soi 1988.
- Gutiérrez Salazar, Sergio Elias Gobierno y Administración Pública en el Distrito Federal, de México.
INAP México 1985.
- Heeler, Claude. El Poder, la Política y el Estado.
Editorial Anvies. 1976
- Hemet, Guy. Para que sirven las elecciones.
Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Instituto Nacional. Estadísticas Históricas de México.
Tomo I.
Secretaría de Programación y Presupuesto.
México D.F. 1985.
- Leal, Juan Felipe. Las elecciones Federales de 1988 en México.
Peschard, Jacqueline. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Rivera Consepcción. UNAM.
(Editores). México 1988.
- Lenk, Kurt. Teoría y sociología Críticas de los Partido
Póliticos.
Editorial Anagrama, Barselona 1980
- Mannhelm, Karl. Libertad, Poder y Planificación Democrática.
Fondo de Cultura Económica.
Mexico D.F. 1963
- Martínez Silva, Mario. Diccionario de Ciencias Políticas y
Administración Pública, tomos I, II y III.
Colegio Nacional de Ciencias Políticas y
Administración Pública A. C.
- Merino Huerta, Mauricio Cambio Político y Gobernabilidad.
(Coordinador). Colegio Nacional de Ciencias Políticas y
Administración Pública A. C.
CONACYT.
México D.F. 1992

- Merino Huerta, Mauricio.** La Revista del Colegio No. 1 y 2
Colegio Nacional de Ciencias Políticas y
Administración Pública A. C.
- Montoro Pacheco, Miguel
Angel.** Reformas del Distrito Federal y sus Organos de
Representación Política.
Democracia 2000, Documento Inédito,
México 1992.
- Ortiz Arana, Femado.** Instituciones Políticas del Distrito Federal.
Ensayos sobre la Modernidad Nacional.
La Política Mexicana y el Cambio Democrático.
Editorial Diana 1a. edición, México 1990.
- Pescharado, Jacqueline.** Las elecciones en el Distrito Federal. (1949-
1986).
Tesis de Maestría en Ciencias Políticas.
Mexico D.F. 1988.
- Porras Muños, Guillermo.** El Gobierno de la Ciudad de México en el siglo
XVI.
Universidad Nacional Autonoma de México.
México 1982.
- Quirarte, Martín.** Visión Panorámica en la Historia de México.
México, Porrúa Hermanos. S.A. de C.V.
Quinceava Edición, 1981.
- Rangel, María del Carmen.** Antecedentes para una Reforma Política del
D.F.
Partido Acción Nacional.
Febrero, 1992.
- Rodríguez Araujo, Octavio.** La Reforma Política y los Partidos Políticos en
México.
Siglo XXI 9ª Edición.
- Tena Ramírez Felipe.** Leyes Fundamentales de México 1908-1977
Porrúa Hnos. S.A. 1990